

Señora:
FABIAN CELIS LONGAS
DIAGONAL 52 A # 61F-04 SUR
BARRIO NUEVO MUZU
TEL: 3115972938
Ciudad

[illegible]

En atención al radicado de la referencia, se anexa copia del expediente 2622 del 05 de agosto de 2015.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"

CP. Claudia Vargas
CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Jennifer Sanchez b – Abogada de la Subdirección de Contravenciones.

University of Pennsylvania, Philadelphia, PA 19104-6338; e-mail: chris@math.upenn.edu

Remittants

पेशावर

Renato Rêgo Souto 1570024-0 (mailto:rsouto@uol.com.br)
 Diretor: 046 33 74 30 00
 Cidades: RONDONIA
 Departamento: 11510000
 Cedente postal: 11510000

Joseph J. Longas
 Director, Planning
 Department
 1000 Avenue of the Americas
 New York, N.Y. 10020
 212-671-1460

37 - 35

www.bogota.gov.co

195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.735.888

APELLIDOS CELIS LONGAS

NOMBRES FABIAN



164463



IMPRESION DE DEDO

FECHA DE NACIMIENTO 02-MAR-1974
BOGOTA D.C.
(CUNDHAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78
ESTATURA

O+
GRUPO SANG.

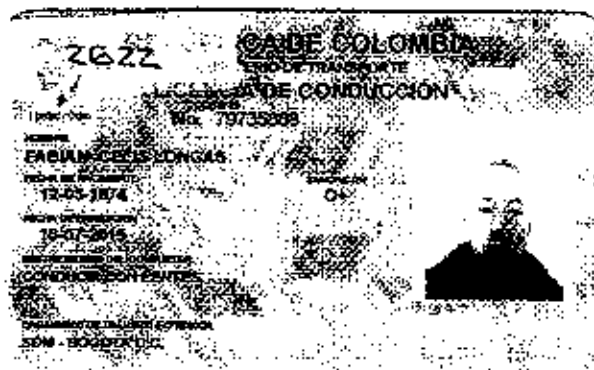
M
SEXO

17-FEB-1983 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADO NACIONAL
CANTONAL



A:4500115-47133821-M-0079735-00-20000325 D0238062723 02 178560732





11001000000010105731

ORDEN DE
COMPARENDOS
NACIONAL N° 110010000000

1. FECHA Y HORA		2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)	
AÑO	MES	HORA	MINUTOS
01 02 03 04	05 06 07 08	09 10 11 12	13 14 15 16
01 02 03 04	05 06 07 08	09 10 11 12	13 14 15 16
3. PLACA (MARQUE LETRAS)		4. PLACA (MARQUE NÚMERO)	
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	A B C D E F G H I J	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
5. CLASE DE SERVICIO		6. MODALIDAD DE TRANSPORTE	
DIPLOMÁTICO	OFICIAL	PASAJEROS	MIXTO
7. TIPO DE VEHÍCULO		8. RADIO DE ACCIÓN	
BICICLETA O TRI CICLO	CAMION	NACIONAL	MUNICIPAL
TRACCIÓN ANIMAL	VOLOVET	PASAJEROS	MIXTO
AUTOMÓVIL	TRACCIÓN ANIMAL	COLECTIVO	INDIVIDUAL
CAMIONETA	VOLOVET	MASIVO	ESPECIAL
MICROBUS	VOLOVET	ESPECIAL	ESPECIAL
BUSSETA	VOLOVET	ESPECIAL	ESPECIAL
BUS	VOLOVET	ESPECIAL	ESPECIAL
BUS ARTICULADO	VOLOVET	ESPECIAL	ESPECIAL
9. DATOS DEL INFRACTOR		10. DATOS DE LA EMPRESA	
Tipo de documento	Número de documento	NOMBRE VAPELLIDOS COMPLETOS	DIRECCIÓN
9999999999999999	9999999999999999	9999999999999999	9999999999999999
11. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO		12. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE	
NOMBRE VAPELLIDOS COMPLETOS	PLACA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE VAPELLIDOS COMPLETOS	PLACA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
9999999999999999	9999999999999999	9999999999999999	9999999999999999
13. DATOS DE LA EMPRESA		14. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO	
NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACIÓN	NOMBRE VAPELLIDOS COMPLETOS	PLACA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
9999999999999999	9999999999999999	9999999999999999	9999999999999999
15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO		16. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE	
NOMBRE VAPELLIDOS COMPLETOS	PLACA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE VAPELLIDOS COMPLETOS	PLACA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
9999999999999999	9999999999999999	9999999999999999	9999999999999999
17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO		18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE	
9999999999999999		NOMBRE VAPELLIDOS COMPLETOS	PLACA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
9999999999999999		9999999999999999	9999999999999999
19. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO		20. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE	
NOMBRE VAPELLIDOS COMPLETOS	PLACA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE VAPELLIDOS COMPLETOS	PLACA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
9999999999999999	9999999999999999	9999999999999999	9999999999999999

AGENTE DE TRANSITO

HABITUAL DATA

018953

POLICIA NACIONAL SECCIONAL TRANSITO BOGOTÁ	REGISTRO PREVIO PARA PRUEBAS CON ALCOHOSENSORES	F.PMT-08 VERSIÓN 2.0
NOMBRE DEL CIUDADANO <u>Fabian Celis Longus</u>		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN No. <u>CC. 79735888</u>		
DIRECCIÓN DEL OPERATIVO <u>TU 33 CM 4950</u>		FECHA <u>02.08-2017</u>
OPERADOR: ANTES DE EFECTUAR LA PRUEBA FORMULE EN FORMA CLARA LAS SIGUIENTES PREUNTAS A LA PERSONA QUE VA A EXAMINAR, MARCANDO CON UNA X EN LOS ESPACIOS CORRESPONDIENTES Y TOME LAS ACCIONES NECESARIAS SEGÚN LAS RESPUESTAS. ART.29 C.N.		

1. En los últimos 15 minutos:	
a. Ha ingerido licor?	Si ☐ No ☒ No sabe ☐ No responde ☐
b. Ha fumado?	Si ☐ No ☒ No sabe ☐ No responde ☐
c. Ha utilizado aerosoles bucales?	Si ☐ No ☒ No sabe ☐ No responde ☐
2. Tiene algún objeto dentro de la boca? (Dulces, onices, pastillas, etc.)	
	Si ☐ No ☒ No sabe ☐ No responde ☐
3. En los últimos 15 minutos:	
a. Ha vomitado?	Si ☐ No ☒ No sabe ☐ No responde ☐
b. Ha eructado?	Si ☐ No ☒ No sabe ☐ No responde ☐
4. Tiene prótesis dentales? (Caja, puente, braket, pieza extraíble, calzas, caries)	
	Si ☐ No ☒ No sabe ☐ No responde ☐

COMENTARIOS:	<u>Alcoholizador 102644</u>
	<u>positivo Grado III</u>

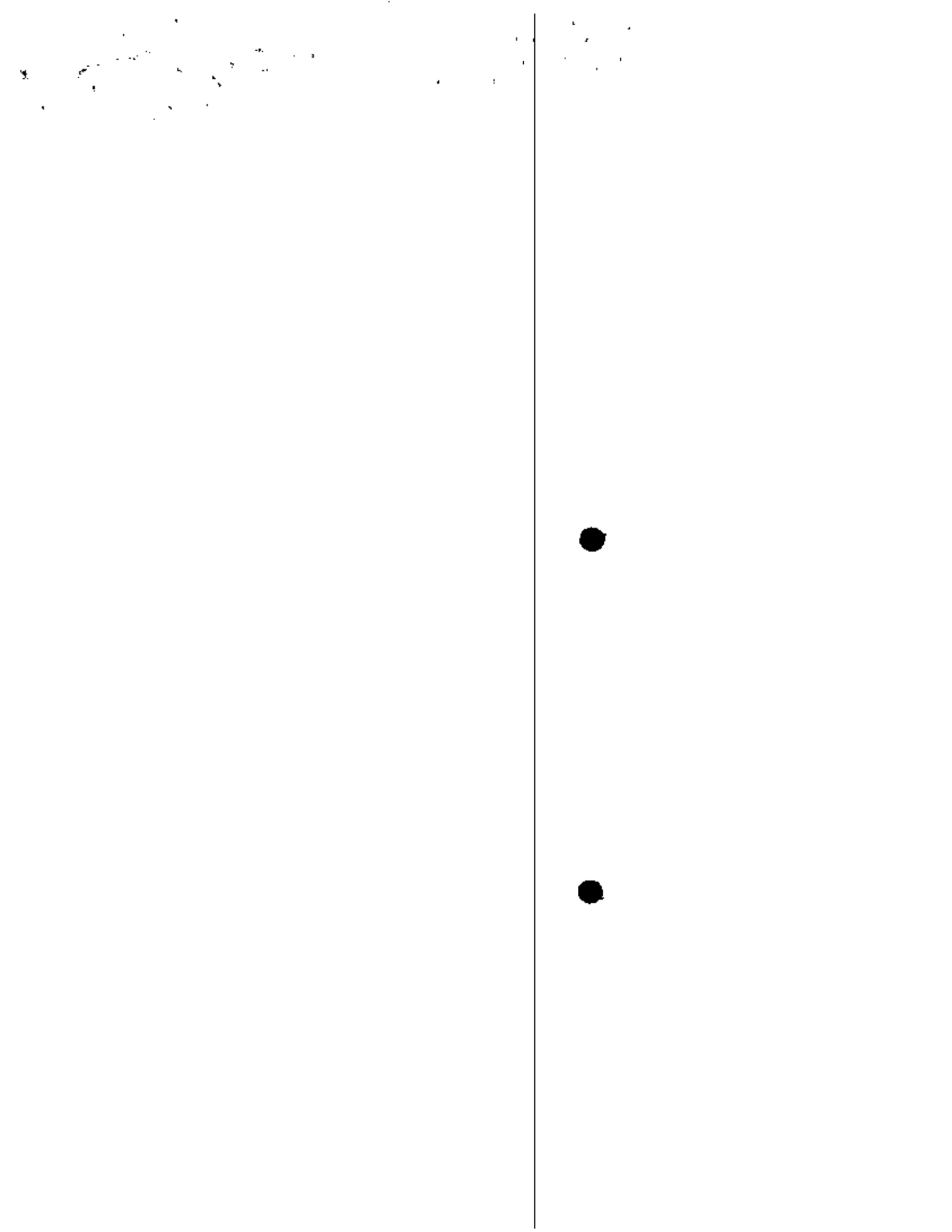
NÚMERO CONSECUTIVO DE LAS PRUEBAS	<u>0308</u> <u>0309</u>	RESULTADO FINAL	<u>2.25</u> mg%
Señalo de forma libre y espontánea que lo expresado aquí es completamente claro			
Firma del Examinado 		Doctor Indos Derecho	
Nombres Operador <u>Andrés Guevara</u>		Placa Operador <u>092049</u>	

JELC

F-PMT-06-JUNIO / 2016

VALIDA ALCOHOSENSORES CER-31165

IMPRESO POR: C. FENIX JIMENEZ GONZALEZ. NIT: 970.081.400.3 PBX: (1) 340.03.03





POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
FORMATO DE RETENCIÓN PREVENTIVA DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN
N° 39753 CONSECUTIVO N° 39578



LUGAR	Av 35 Calle 495m		FECHA	02 08 2015	HORA:	07:00
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONDUCTOR	Fabian Celis Longas		IDENTIFICACIÓN	79 735 888		
LICENCIA DE CONDUCCIÓN N°	79735888		CATEGORIA	BI	FECHA	10-07-2025
COMPARENDO N°	10105731		INFRACCIÓN	F	GRADO DE ALCOHOLEMIA	SOLAMENTE DE EMBRIAGUEZ
NOMBRES Y APELLIDOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RETIENE:	Pedro Guzman		PLACA	092044	ENTIDAD	Setra de
REMITIDA AL ORGANISMO DE TRÁNSITO:	SDM.					
OBSERVACIONES:	Acciones 102644 y 0308 y 0309.					
FIRMA CONDUCTOR	AA 135		FIRMA AGENTE DE TRÁNSITO	PLACA 102443		
C.C.			PLACA:	092044		
				C.C. 1026446623		

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 122 DE LA LEY 769/2002 MODIFICADA POR LA LEY 1389 DE 2010, EN CONCORDANCIA CON EL CAPÍTULO 7 DEL TÍTULO III DEL MANUAL DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO, ADOPTADO POR EL ARTÍCULO 7 DE LA RESOLUCIÓN 008077 DE 2010.

movilidad

ORGANISMO DE TRÁNSITO

Fabian Celis
Pedro Garmen
Juan Caceres
IN 33.04495

Fabian Celis
Pedro Garmen
Juan Caceres
IN 33.04495

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA		FORMATOS DE RECEPCION CASOS DE VIGILANCIA	F-PMT-04 VERSION 2.0 27-09-2012
---	---	---	------------------------------------

FECHA 02-08-15

DIRECCION PUESTO DE CONTROL _____

ALCOSENSDR No. _____

IMPRESORA No. _____

Indicativo Patrulla de Vigilancia	13-2
Policia de Vigilancia al Mando	PT Paul Higuera Martinez
Policia que conducia el Vehiculo Infractor	PT Perez Gutierrez Darwin
DOCUMENTOS ENTREGADOS (describa numero)	Ciaco
Licencia de Transito	07-003502 2432692
Licencia de Conduccion	LC01006692208
Seguro Obligatorio	317752562
Certificado de Revision Tecnico-Mecanica	23806969
Cedula de Ciudadania	79735888
Llaves entregadas por la Patrulla	13-2

CLASE DE VEHICULO	Automovil	TIPO DE SERVICIO	
MARCA	Chevrolet Corsa	PARTICULAR	PUBLICO
MODELO	2002	☒	☐
COLOR	Gris Muebla	COLOR	Gris Muebla

NOMBRE DEL CONDUCTOR	Fabian Celis Longas
----------------------	---------------------

VERIFICACION DEL VEHICULO

Apariencia y Estado General	Regular
Estado de luces	Regular
Estado de puertas (especificar seguro)	Regular
Estado de cristales	Regular
Estado seguro del capo y cajuela/baul	Regular
Cojineria	Regular
Estado de llantas, dms, cepas y lujos	Regular
Elementos adicionales, alerones y lujos	Regular
Estado defensas, plumillas	Regular
Otros	Regular

PRESENTACION DEL VEHICULO (especificar si viene abierto, con danos, elementos internos como radio extraible, descripcion otros elementos, susceptibles a reclamo lo que se considere conveniente)

Danos en el bumper delantero, en la guantera esta el radio extraible, ciaco cerrazas paker y un libro de agradecido

Version del policia

Se observa por parte del conductor un vehiculo sospechoso

al momento de interceptarlo desciende del mismo el señor Fabian Celis

Version del usuario


PT Paul Higuera Martinez
Nombre grado y firma policial que entrega

C13-2 3007012620

Nombre grado y firma policial que recibe

Longas, al momento de practicarse el registro personal y plena identificación del señor identificado con número de cédula 79735888, quien presenta aliento alcohólico y a la vez se enfrenta contra la patrulla, se conduce a la estación de policía sexta Junquillo para que la unidad de tránsito se apersona del procedimiento.

RUNT

Inicio | Quiénes somos | Contacto | Ayuda

Inicio | Quiénes somos | Contacto | Ayuda

Modelo	FTR200	Motor	ACTIVO
Motor	5436001	Motor	ACTIVO
Motor	5436001	Motor	ACTIVO

Inicio | Quiénes somos | Contacto | Ayuda

Modelo	CHEVROLET	Motor	CORSA
Motor	2002	Motor	GRIS
Motor	5436001	Motor	WB00047a6
Motor	5436001	Motor	WB00047a6
Motor	5436001	Motor	WB00047a6
Motor	5436001	Motor	WB00047a6
Motor	5436001	Motor	WB00047a6
Motor	5436001	Motor	WB00047a6

Inicio | Quiénes somos | Contacto | Ayuda

Modelo	CHEVROLET	Motor	CORSA
Motor	2002	Motor	GRIS
Motor	5436001	Motor	WB00047a6
Motor	5436001	Motor	WB00047a6
Motor	5436001	Motor	WB00047a6
Motor	5436001	Motor	WB00047a6
Motor	5436001	Motor	WB00047a6
Motor	5436001	Motor	WB00047a6
Motor	5436001	Motor	WB00047a6

Inicio | Quiénes somos | Contacto | Ayuda

Modelo	CHEVROLET	Motor	CORSA
Motor	2002	Motor	GRIS
Motor	5436001	Motor	WB00047a6
Motor	5436001	Motor	WB00047a6
Motor	5436001	Motor	WB00047a6
Motor	5436001	Motor	WB00047a6
Motor	5436001	Motor	WB00047a6
Motor	5436001	Motor	WB00047a6

Inicio | Quiénes somos | Contacto | Ayuda

Modelo	CHEVROLET	Motor	CORSA
--------	-----------	-------	-------

* *Teste de independência com o teste de chi-quadrado*

Site Location	Soil Type (m ²)	Soil Temperature	Device used: RTM	g/g (m ²)
SEMI-ARID (MONTANA)	Hardly any	10-15 °C	10-15 °C (RTM)	10

$$v: S_2 \rightarrow \mathbb{C}^n$$

ה'תש"ח

⚡ **Carroll** de **estados**, **Carroll**

www.elsevier.com/locate/jmb

* *For information on the availability of this book, contact the publisher.*

• "እኔን ፍቅር ርኅረኃ ጠጥረኋል።"

[illegible]

* 2017 年 4 月 20 日 15:00 分 在 2017 年 4 月 20 日 15:00 分 在 2017 年 4 月 20 日 15:00 分

BLUNT (S) [REDACTED] [REDACTED]

Codice cliente : 069800079 | Telefono : 02-574911 | E-mail : info@gruppoimc.it

Inicio Ciudadanos Nueva consulta estado Ciudadano

Señora: como la información que se le brinda es confidencial, con sus datos no se podrá hacer contacto a la hora de hacerle entrega de los resultados de sus estudios.

COGNOMI E NOME	FABIAN-CELSO LONGAS		
NUMERO DI	C.D. 76785908	NUMERO DI	ACTIVO
NUMERO DI	760625	NUMERO DI	13.07.2011

10/20/2017 01:16 PM

Accession	Accession	Accession	Accession	Accession
1999-00000000	1999-00000000	1999-00000000	1999-00000000	1999-00000000
1999-00000000	1999-00000000	1999-00000000	1999-00000000	1999-00000000
1999-00000000	1999-00000000	1999-00000000	1999-00000000	1999-00000000
1999-00000000	1999-00000000	1999-00000000	1999-00000000	1999-00000000

عزیز و محترم سرکارِ عالی،



AUDIENCIA PÚBLICA EMBRIAGUEZ

EXPEDIENTE: 2622 de 05 de agosto de 2015
COMPARENDO No. 110010000000 10105731
INFRACCIÓN: F. Ley 1696 de 2013
GRADO DE EMBRIAGUEZ: TERCER GRADO DE EMBRIAGUEZ - PRIMERA VEZ
NUMERO LICENCIA DE CONDUCCIÓN: 79735888
CONDUCTOR: FABIAN CELIS LONGAS
CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79.735.888
PLACA: FTR202
TIPO DE VEHÍCULO: AUTOMÓVIL
CLASE DE VEHÍCULO: PARTICULAR

En Bogotá D. C, siendo las 07:20:12 del miércoles, 05 de agosto de 2015, se da inicio a la diligencia de audiencia pública de Embriaguez codificada en la Ley 1696 de 2013 como infracción literal F, notificada mediante el Comparendo No. 110010000000 10105731, en aplicación a los artículos 3º y 134, 135 y 136 de la Ley 769 del 2002 (Reformado por la Ley 1383/2010 art 22 y 24 y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 a excepción del parágrafo 1 y 2), LA AUTORIDAD DE TRANSITO, presente en asocio de un Profesional del Derecho de la Secretaría Distrital de Movilidad proceden a llevar a cabo la presente audiencia declarándola legalmente abierta, Presente en este despacho el señor FABIAN CELIS LONGAS, identificado con la C.C. No. 79.735.888, se le hace saber que la declaración que va a rendir tiene carácter de libre y espontánea, sin apremio del juramento, no sin antes hacerle saber que según lo dispuesto en el artículo 138 del Código Nacional de Tránsito, tiene derecho a ser asistido por un Abogado en ejercicio si así lo desea, a lo cual el Conductor CONTESTO. NO SEÑDRA, EN ESTE MOMENTO VOY A ESTAR SOLO PARA RESPONDER LAS PREGUNTAS, PERO EN LA SIGUIENTE AUDIENCIA ASISTIRÉ CON MI ABOGADO PARA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS. Acto seguido en uso de sus facultades legales, señaladas por el Código Nacional de Tránsito, en sus artículos 3ª y 134, le pregunta al conductor referenciado, libre de apremio y sin juramento alguno sobre sus generales de ley manifiesta estar domiciliado DIAGONAL 52 A No. 61 F – 04 SUR B/NUEVO MUZU BOGOTÁ D.C., TELÉFONO: 3115972938 PROFESIÓN: VENDEDOR Estado Civil: SOLTERO Edad: 41 años. PREGUNTADO: Sírvase hacer un breve relato de los hechos que originaron la orden de Comparendo 110010000000 10105731 CONTESTO. Yo estaba frente a mi casa, la madrugada del domingo, cuando llegó una patrulla de brigada de seguridad, requiriendo los documentos del vehículo, se le proporcionaron y de todas formas el policía se llevó el vehículo a la estación de Fátima, para realizar la prueba de alcoholemia, el que condujo el vehículo hasta la estación fue el Policía, pero nunca llamo a un policía de tránsito, siendo este el conducto regular. PREGUNTADO. Sírvase manifestar al Despacho aproximadamente a qué hora ocurrieron hechos. CONTESTADO. Entre las cuatro de la mañana con los Policías y a las siete de la mañana me llevaron a la Estación Sexta de Fátima. PREGUNTADO Sírvase informar al Despacho que se encontraba haciendo frente



PREGUNTADO. Sírvase informar al Despacho si antes de ser detenida por la Policía se encontraba consumiendo bebidas alcohólicas **CDNTESTO.** Si. **PREGUNTADO:** Sírvase informar al Despacho que bebida alcohólica y en qué cantidad consumió, de conformidad con lo que indica en respuesta anterior. **CDNTESTO.** Estábamos tomando aguardiente, pero no sabía decirle que cantidad. **PREGUNTADO:** Acepta la comisión de la infracción F. que dice "...F. Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas...". Esta conducta será sancionada con las multas establecidas en el artículo 152 de este código. Si se trata de conductores de vehículos de servicio público, de transporte escolar o de instructor de conducción, la multa y el periodo de suspensión de la licencia se duplicarán. En todos los casos de embriaguez o alcoholemia, el vehículo será inmovilizado. El estado de embriaguez o alcoholemia se establecerá mediante una prueba que no cause lesión, la cual será determinada por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses". **CONTESTO** No. **PREGUNTADO.** Sírvase manifestar al Despacho, las razones por las cuales no acepta la comisión descrita en la orden de comparendo. **CDNTESTO.** En primer lugar la dirección no coincide con el lugar de los hechos, de donde me paró la Policía y lo segundo es que el Policía se haya llevado el carro con todos los documentos y me hubiese llevado como si yo hubiese cometido un delito, el hecho que nunca hubiera llegado un agente de tránsito, porque todo lo que es de embriaguez se debe manejar con un agente de tránsito, ya sea la grúa o el mismo agente. **PREGUNTADO.** De acuerdo a lo anterior, sírvase aclarar al Despacho cual fue el lugar de los hechos y el lugar donde lo detuvo el Policía. **CONTESTADO.** En la orden de comparendo aparece Transversal 33 No. 48 C 50, cuando en realidad fue en la Diagonal 52 A No. 61 F - Sur. **PREGUNTADO.** Sírvase manifestar al Despacho que tiene que manifestar respecto de las observaciones contenidas en el Formato de Recepción Casos de Vigilancia de fecha agosto 02 de 2015. **CONTESTADO.** Si me llevan a un procedimiento de tránsito el de tránsito tenía que llegar allá, el no tenía porque llevarse mi carro sin mi consentimiento y sin mis papeles **PREGUNTADO:** Que tiene que manifestar respecto del resultado de las PRUEBAS 0308 - 0309 contenidas en el No AS IV No. 102644 el cual arroja como resultado final 2.25 G/L equivalente a 225 mg de etanol/100 mg de sangre, RBT IV No. 019009, Que de acuerdo a la Ley 1696 de 2013, corresponde a **TERCER GRADO DE EMBRIAGUEZ**. **CONTESTO.** No las acepta, porque fueron requeridas en un momento en el cual yo no estaba cometiendo ninguna infracción, ni fueron el lugar de la infracción de la que habla el Policía. **PREGUNTADO.** Sírvase informarle al Despacho donde le fueron practicadas las pruebas del alcohósensor. **CDNTESTO.** En la Estación de Fátima, más o menos 2 o 3 horas de la retención de la Policía. **PREGUNTADO.** Cuántas pruebas le practicaron. **CONTESTO.** Cuatro (4) veces y para las últimas dos me hicieron tomar agua y son las tirillas que aportó el Policía. **PREGUNTADO:** Sírvase informar al Despacho si desea aportar o solicitar se decrete alguna prueba. **CONTESTO.** Si, yo tengo un video y mi hermano JHON ALEXANDER CELIS, se dio cuenta cuando el Policía se llevó el carro. **PREGUNTADO:** Tiene algo más que agregar, corregir, enmendar, solicitar o suprimir a la presente **CDNTESTO:** En la otra audiencia ampliaré, cuando me encuentre en presencia de mi abogado.

DE LAS PRUEBAS SOLICITADAS

El artículo 162 del Código Nacional de Tránsito permite que por compatibilidad y analogía



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
REGISTRARÍA DE BOGOTÁ

En materia probatoria es preciso tener en cuenta que las pruebas deben ser producidas con el objeto de que cumplan con la función de llevar al fallador de conocimiento, la convicción suficiente para que pueda decidir sobre el asunto materia de controversia, además del estudio de la conducencia, pertinencia y utilidad de las mismas. En este orden de ideas y a sabiendas que la finalidad de las reglas procesales, no es otra que el otorgar garantías de certeza a la demostración de los hechos, el despacho efectuará el estudio puntual de las pruebas solicitadas y que corresponden a las siguientes:

A SOLICITUD DE PARTE

- Un (01) video que aporta a la presente diligencia en disco compacto, el cual fue grabado el día de los hechos.
- Testimonial del señor **JHON ALEXANDER CELIS**, que asistirá por conducto mío, procuraré notificarlo de la fecha y hora de la diligencia.

Finaliza manifestando que no considera que deba solicitar más pruebas.

DE OFICIO

- Citar al Patrullero de la Policía **RAUL HIGUERA MARTINEZ**, para que rinda declaración sobre los hechos que rinda declaración sobre los hechos relacionados en el acápite correspondiente, por tener la condición de primer respondiente.

De conformidad con los requisitos de conducencia, pertinencia y utilidad exigidos por el Código General del Proceso para apreciar las pruebas el Despacho considera que las solicitadas cumplen con dichos requisitos toda vez que lo que se busca con las mismas es determinar si se presenta una infracción a las normas de tránsito que den lugar a la respectiva sanción contravencional.

En consecuencia el Despacho DECRETA:

PRIMERO: TESTIMONIAL del señor **JHON ALEXANDER CELIS**, quien deberá comparecer a través del impugnante, en fecha y hora que se señalará en tal sentido.

SEGUNDO: La recepción del video que es allegado en la presente audiencia, conforme manifestación realizada por el Impugnante.

TERCERO: CITAR de oficio al Patrullero de la Policía **RAUL HIGUERA MARTINEZ**, para que rinda declaración sobre los hechos relacionados en el acápite correspondiente, por tener la condición de primer respondiente y en virtud de lo establecido en el artículo 169 y S.S. del C.G.P.

CUARTO: NOTIFICAR en Estrados lo aquí resuelto al señor **FABIAN CELIS LONGAS** identificado con C.C. No. 79.735.888; a través de su apoderado, indicándole que contra el mismo procede el recurso de REPOSICIÓN, el cual deberá ser interpuesto y sustentado en esta audiencia, como lo dispone el artículo 142 del C.N.T.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En vista de lo anterior y teniendo en cuenta que se encuentran pruebas por recaudar, la Autoridad de Tránsito, procederá suspender las presentes diligencias y como consecuencia de ello:

RESUELVE

PRIMERO: Suspender las presentes diligencias para que tenga su continuación el día jueves 20 de agosto de 2015 a las 08:30:00, fecha en la cual se recibirá y practicarán pruebas y se proseguirá con el procedimiento de Ley.

SEGUNDO: Retener preventivamente la licencia de conducción No. 79735888 perteneciente al señor **FABIAN CELIS LONGAS** identificado con la C.C. No. 79.735.888, hasta que se tome fallo de fondo, de conformidad con el numeral 3 del Art. 122 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el Art. 20 de la Ley 1383 de 2010.

TERCERO: CITAR al señor **JHON ALEXANDER CELIS**, quien deberá comparecer a través del impugnante el día jueves 20 de agosto de 2015 a las 08:30:00

CUARTO: RECEPCIONAR el video aportado por el impugnante contenido en un disco compacto (CD)

QUINTO: OFICIAR al Comando Estación de Tunjuelito de la Policía Nacional para que comparezca a rendir declaración el uniformado que ostenta la condición de primer respondiente, señor PT. **RAUL HIGUERA MARTINEZ**, para que haga presencia el día jueves 20 de agosto de 2015 a las 08:30:00

No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada siendo las 10:37:32 se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron. Se deja constancia que la presente providencia queda en firme, surtiéndose así notificación en estrados a las partes. (Artículo 139 C.N.T.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FREDY HERNAN FLOREZ VEGA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

FABIAN CELIS LONGAS

IMPUGNANTE

C.C. No. 79735888 de Bta

TEL: 3115972938

DIRECCIÓN: Diag. 52A # 61-04

HUELLA





OFICIO
SDM-SC- 104670
(Al contestar favor citar esta referencia)

Bogotá D.C., 06 de agosto de 2015.

Señor
Comandante Estación de Policía de Tunjuelito
Transversal 33 No. 48 C - 21 Sur
Ciudad



147147265
EAL0077806146 104670 CONTRAVENCIONES AUDIENCIAS
COMANDANTE ESTACIÓN DE POLICIA DE TUNJUELITO
TV 33 48C 21 SUR BOGOTÁ (CUNDINAMARCA) - SD 4-3

Referencia: Citación Patrulla
Expediente: 2622
Comparendo: 10105731
Infracción: F

ENTREGADO

De acuerdo a lo ordenado en la diligencia de Audiencia del día 05 de agosto de 2015, le solicito **CON CARÁCTER URGENTE**, se sirva hacer comparecer al **SUPERCARDE DE MOVILIDAD**, ubicado en la Calle 37 No. 37-35, al Agente P.T. RAUL HIGUERA MARTINEZ, para el **lunes 20 de agosto de 2015 a las 08:30 AM**, para que rinda testimonio respecto de los hechos objeto de las presentes diligencias.

Lo anterior con el fin de atender diligencia de carácter administrativo dentro del proceso de referencia.

"Por una Bogotá Humana"

FREDY HERNAN FLOREZ VEGA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Elaboró: VIVIAN SÁNCHEZ

14 AGO 2015

14082015



**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO**

**AUDIENCIA PÚBLICA DE CONTINUACIÓN
PRACTICA DE PRUEBAS
EXPEDIENTE: 2622 DEL 05 DE AGOSTO DE 2015
COMPARENDO No. 110010000000 10105731
INFRACCION: F Ley 1696 de 2013
GRADO DE EMBRIAGUEZ: TERCER GRADO - PRIMERA VEZ
PETICIONARIO: FABIAN CELIS LONGAS
CC No. 79.735.888
PLACA: FTR202
CLASE DE VEHICULO: AUTOMOVIL
SERVICIO PARTICULAR**

En Bogotá D. C. a los veinte (20) días del mes de agosto de 2015, siendo las 09:00 AM, estando dentro del término legal, la Autoridad de Tránsito en asocio de un Abogado de la Secretaría Distrital de Movilidad, procede a efectuar la continuación de audiencia dentro del **EXPEDIENTE No. 2622 del 05 de agosto de 2015**, declarándola **LEGALMENTE ABIERTA**.

Se deja constancia de la asistencia a la audiencia por parte del señor **FABIAN CELIS LONGAS** identificado con C.C. No. **79.735.888**, en su condición de **IMPUGNANTE** de la orden de comparendo No. **110010000000 10105731**. igualmente se deja constancia de la comparecencia del señor **JHON ALEXANDER CELIS LONGAS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.897.748, en su condición de **TESTIGO**.

En este estado de la diligencia, se deja constancia, que el Agente **PT. RAUL HIGUERA MARTINEZ**, citado por medio de **Oficio SDM - SC - 104670 de fecha 06 de agosto de 2015**, no se hace presente, razón por la cual, se indaga con el enlace de la Policía Nacional, quienes indican que el Agente sufrió un accidente esta semana y se encuentra excusado 20 días, por tal motivo no es posible la asistencia del uniformado

Siendo las 9:20 A.M., se deja constancia de la asistencia a la audiencia de la Doctora **ANGELICA MARIA GIL OVIEDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53.164.792 de Bogotá, portadora de la tarjeta Profesional No. 228.097 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada del impugnante, señor **FABIAN CELIS LONGAS** identificado con C.C. No. **79.735.888**.

Así las cosas y teniendo en cuenta que se hace necesario el testimonio del señor **PT. RAUL HIGUERA MARTINEZ**, en aras de llegar a la verdad verdadera de los hechos que trajeron consigo la notificación del comparendo, esta **AUTORIDAD DE TRÁNSITO**, suspenderá la presente diligencia y de esta manera en próxima data escuchar testimonio del agente y del señor ya indicado.

En consecuencia de lo anterior, la Autoridad de Tránsito, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE

SEGUNDO: OFICIAR al Comando Estación de Tunjuelito de la Policía Nacional para que comparezca a rendir declaración el uniformado que ostenta la condición de primer respondiente, señor **PT. RAUL HIGUERA MARTINEZ**, para que haga presencia el día **MIERCOLES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015 a las 9:00 AM.**

No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada siendo las **09:50 A.M.**, una vez leída y aprobada se firma por quienes en ella intervinieron, de lo cual se surte notificación en **ESTRADOS** en virtud de lo preceptuado en el artículo y 139 del C.N.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

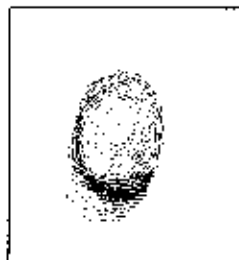
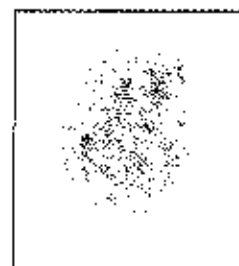
FREDY HERNAN FLOREZ VEGA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

FABIAN CELIS LONGAS
IMPUGNANTE
C.C. 79'935'888

JOHN ALEXANDER CELIS LONGAS
TESTIGO
C.C. 79.042.749.

ANGELICA MARIA GIL OVIEDO
APODERADA DEL IMPUGNANTE

C.C. 53164792 86'
T.P. 228.007 C.J.





OFICIO
SDM-SC- 109551

(Al contestar favor citar esta referencia)

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2015.



1 4 7 4 2 9 8 8 1
LA ESTEC SACO 109551 CONTRAVENCIONES AUDIENCIAS
COMANDANTE ESTACION DE POLICIA DE TUNJUELITO
17 12 1982 SUR BOGOTÁ (ANDRONARCA) 1 50 40

Señor
Comandante Estación de Policía de Tunjuelito
Transversal 33 No. 48 C - 21 Sur
Ciudad

Referencia: Citación Patrullero
Expediente: 2622
Comparendo: 10105731
Infracción: F

ENTREGADO

De acuerdo a lo ordenado en la diligencia de Audiencia del día 20 de agosto de 2015, le solicito **CON CARÁCTER URGENTE**, se sirva hacer comparecer al **SUPERCARDE DE MOVILIDAD**, ubicado en la Calle 37 No. 37-35, al Agente P.T. RAUL HIGUERA MARTINEZ, para el miércoles 16 de septiembre de 2015 a las 09:00 AM, para que rinda testimonio respecto de los hechos objeto de las presentes diligencias.

Lo anterior con el fin de atender diligencia de carácter administrativo dentro del proceso de referencia.

"Por una Bogotá Humana"

FREDY HERNAN FLOREZ VEGA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Elaboró: VIVIAN SANCHEZ

24 AGO 2015



CONTINUACIÓN DE IMPUGNACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

AUDIENCIA PÚBLICA DE CONTINUACIÓN (PRÁCTICA DE PRUEBAS)

EXPEDIENTE: 2622 de 05 de agosto de 2015

COMPARENDO No. 110010000000 10105731

INFRACCIÓN: F. Ley 1696 de 2013

GRADO DE EMBRIAGUEZ: TERCER GRADO DE EMBRIAGUEZ - PRIMERA VEZ

NUMERO LICENCIA DE CONDUCCIÓN: 79735888

CONDUCTOR: FABIAN CELIS LONGAS

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79.735.888

PLACA: FTR202

TIPO DE VEHÍCULO: AUTOMÓVIL

CLASE DE VEHÍCULO: PARTICULAR

En Bogotá D. C, siendo las **09:00:03** del miércoles, **16 de septiembre de 2015**, estando dentro del término legal, la Autoridad de Tránsito en asocio de un Abogado de la Secretaría Distrital de Movilidad, procede a efectuar la continuación de audiencia dentro del expediente No. **2622** del **05 DE AGOSTO DE 2015**, declarándola **LEGALMENTE ABIERTA**.

Se deja constancia que siendo las **09:18:21** de la asistencia a la audiencia por parte del señor **FABIAN CELIS LONGAS** identificado con C.C. No. **79.735.888**, en su condición de **IMPUGNANTE** de la orden de comparendo No. **110010008800 10105731**, igualmente se deja constancia de la comparecencia del señor **JOHN ALEXANDER CELIS LONGAS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.897.748**, en su condición de **TESTIGO**.

En este estado de la diligencia, se deja constancia, que el Agente **PT. RAUL HIGUERA MARTINEZ**, citado por medio de Oficio **SDM - SC - 109551** de fecha **20 de agosto de 2015**, no se hace presente, razón por la cual, se indaga con el enlace de la Policía Nacional, quienes indican que el Agente sufrió un accidente esta semana y se encuentra excusado, por tal motivo no es posible la asistencia del uniformado.

Siendo las **10:05:33**, se deja constancia de la asistencia a la audiencia de la Doctora **ANGELICA MARIA GIL OVIEDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **53.164.792** de Bogotá, portadora de la tarjeta Profesional No. **228.097** del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada del impugnante, señor **FABIAN CELIS LONGAS** identificado con C.C. No. **79.735.888**, a quien le fue reconocida personería jurídica en diligencia anterior.

Así las cosas y en aras de dar aplicabilidad al principio de celeridad este Despacho, siendo las **10:44:35**, procede a recepcionar la declaración del señor **JOHN ALEXANDER CELIS LONGAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.897.748**, en calidad de **TESTIGO**.

• DECLARACIÓN del señor **JOHN ALEXANDER CELIS LONGAS** (Solicitud de parte)

Se toma la declaración del señor **JOHN ALEXANDER CELIS LONGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.897.748**, a quien el Despacho le hace saber que el testimonio que va rendir debe hacerlo bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo establecido en el artículo 442 del C.P. y en el caso de faltar a la verdad o callar total o parcialmente, incurrirá en la conducta punible de falso testimonio; prometiendo decir la verdad y nada más que la verdad; por lo que se pregunta al señor **CELIS LONGAS** si jura decir la verdad y nada mas que la verdad, **CONTESTO** Si juro. Igualmente se le pone de presente que de conformidad al Artículo 36 de C.P. nadie está obligado a declarar contra sí mismo, ni contra su cónyuge, ascendientes, descendientes o parientes colaterales hasta el tercer grado inclusive de consanguinidad o afinidad. Procede ahora el Despacho a indagar sobre sus generales de ley: **NOMBRE Y APELLIDO: JOHN ALEXANDER CELIS LONGAS ESTADO CIVIL: SOLTERO EDAD: 37 AÑOS DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:**

CONTESTADO. En el barrio Nuevo Muzú, exactamente a dos cuadras de nuestro lugar de residencia. **PREGUNTADO.** Sírvase manifestar al Despacho, si el señor **FABIAN CELIS LONGAS** se encontraba consumiendo bebidas alcohólicas cuando fue interceptada por el policía. **CONTESTADO.** En el momento que nos interceptaron los policías no. **PREGUNTADO.** Sírvase manifestarle al Despacho si alguien acompañaba al señor Celis cuando el Policía lo interceptó. **CONTESTADO.** Estábamos los dos no más. **PREGUNTADO.** Sírvase manifestar al Despacho la hora en la que ocurrieron los hechos. **CONTESTADO.** Entre tres y cuatro de la mañana. **PREGUNTADO.** Manifieste al Despacho que se encontraban haciendo con el señor **FABIAN CELIS LONGAS**, para ser requeridos por el policía. **CONTESTADO.** Estábamos en una reunión. **PREGUNTADO.** Con base en la respuesta anterior, manifieste porque si se encontraban en una reunión el Policía se lleva el vehículo. **CONTESTADO.** Porque hubo una controversia entre el conductor y el policía, entonces yo decidí llamar a mi hermana, para que entrara el vehículo en el garaje. **PREGUNTADO.** Por qué se encontraba en vehículo estacionado en la Calle. **CONTESTADO.** Porque en el momento estaba ocupado el garaje. **PREGUNTADO.** De acuerdo a su respuesta anterior, manifieste al Despacho cuanto tiempo estuvo en vehículo en la Calle. **CONTESTADO.** Desde que inició la reunión, o sea toda la noche. **PREGUNTADO.** Como llegó el vehículo al lugar de los hechos. **CONTESTADO.** El vehículo estaba ahí desde que empezó la reunión porque es mi casa. **PREGUNTADO.** Había alguien dentro del vehículo cuando llegó el Policía. **CONTESTADO.** El conductor y yo. **PREGUNTADO.** Qué se encontraban haciendo dentro del vehículo. **CONTESTADO.** Esperando que desocuparan el garaje para poder ingresar el vehículo. **PREGUNTADO.** Cuanto tiempo duró el procedimiento desde que el señor **FABIAN CELIS LONGAS** fue requerido por el Policía, hasta que se llevaron el vehículo. **CONTESTADO.** Más o menos unos 40 minutos y en ningún momento llamaron a tránsito que eran los encargados. **PREGUNTADO.** Manifieste si fue informado al cuadrante el procedimiento realizado por el Policía. **CONTESTADO.** No tengo conocimiento. **PREGUNTADO.** Cual fue su reacción por la irregularidad que usted manifiesta que se cometió. **CONTESTADO.** Yo solo les dije que no estaban haciendo el procedimiento legal y que posteriormente se comunicaran con tránsito para que se llevaran el vehículo. **PREGUNTADO.** Por qué no hubo ningún tipo de denuncia a las autoridades por este hecho de parte suya, como testigo ocular. **CONTESTADO.** Yo no denuncié, porque yo no era el directamente afectado, por eso estoy aquí como testigo y no como denunciante. **PREGUNTADO.** Sírvase manifestarle al Despacho que sucedió cuando el Policía se llevó el vehículo. **CONTESTADO.** Se llevaron el vehículo el agente de Policía y retuvieron al señor **FABIAN CELIS** en la patrulla y no tenía conocimiento para donde se lo habían llevado. **PREGUNTADO.** Tiene algo más que agregar, corregir o enmendar a las presentes diligencias. **CONTESTO.** Yo quería que yo quería decir que como testigo ocular la detención del vehículo y del señor conductor fue algo irregular acorde al código de tránsito y a las leyes que lo rigen en el país. **PREGUNTADO.** Tiene algo más que agregar, corregir o enmendar a las presentes diligencias. **CONTESTO.** No señora, ya no voy a contestar más preguntas, en mi calidad de testigo me abstengo.

En este estado de la diligencia se procede a correr traslado de la declaración rendida por el señor **JOHN ALEXANDER CELIS LONGAS** al **IMPUGNANTE**, quien manifiesta:

PREGUNTADO. Indique al Despacho si en algún momento los Policías de Vigilancia le indicaron por qué razón se llevaban el vehículo. **CONTESTADO.** No me indicaron nada. **PREGUNTADO.** Indique al Despacho si el Policía que se llevó el vehículo fue un Policía de Vigilancia o de Tránsito. **CONTESTADO.** Fue un Policía de Vigilancia. **PREGUNTADO.** Indique al Despacho si al momento que se llevan retenido al señor Fabian Celis el Policía le informa a usted o al señor Fabian Celis el motivo por el cual hace la aprehensión. **CONTESTADO.** No me informaron. **PREGUNTADO.** Indique al Despacho si el vehículo objeto de la presente diligencia se encontraba en movimiento o estaba parqueado al momento que se acercaron los señores Policías. **CONTESTADO.** No se encontraba en movimiento. **PREGUNTADO.** Indique al Despacho si los señores Policiales le hicieron algún tipo de prueba de alcoholemia al señor **FABIAN CELIS**. **CONTESTADO.** No le hicieron ninguna prueba. **NO TENGO MÁS PREGUNTAS.**

En este estado de la diligencia, esta la Autoridad de Tránsito.

RESUELVE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SEGUNDO: OFICIAR al Comando Estación de Tunjuelito de la Policía Nacional para que comparezca a rendir declaración el uniformado que ostenta la condición de primer respondiente, señor **PT. RAUL HIGUERA MARTINEZ**, para que haga presencia el día **JUEVES 01 DE OCTUBRE DE 2015** a las **9:00 AM**.

No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada siendo las **12:29:45**, una vez leída y aprobada se firma por quienes en ella intervinieron, de lo cual se surte notificación en **ESTRADOS** en virtud de lo preceptuado en el artículo y 139 del C.N.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FREDY HERNAN FLOREZ VEGA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

FABIAN CELIS LONGAS
IMPUGNANTE
C.C. 79735898
311 5972938

JOHN ALEXANDER CELIS LONGAS
TESTIGO
C.C. 77597.748
Tel. 7134165

ANGELICA MARIA GIL OVIEDO
APODERADA DEL IMPUGNANTE
C.C. 53164792
T.P. 228097.
310767049

VIVIAN TAMIANA SANCHEZ PEREZ
ABOGADA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

HUELLA

HUELLA

HUELLA

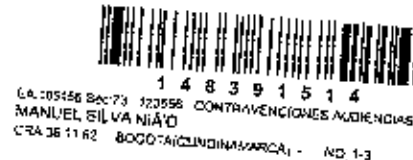


OFICIO
SDM-SC- 1 2 3 5 6 6
(Al contestar favor citar esta referencia)

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2015.

Bogotá D. C.

Teniente Coronel
SILVA NIÑO MANUEL
Comandante Estación Metropolitana de Tránsito
Oficina de Talento Humano
Carrera 36 No 11- 62
Ciudad



ENTREGADO

Referencia: Citación Patrullero
Expediente: 2266
Comparendo: 10105731
Infracción: F

18-09-15
Contraven

De acuerdo a lo ordenado en la diligencia de Audiencia del día 20 de agosto de 2015, le solicito **CDN CARÁCTER URGENTE**, se sirva hacer comparecer al **SUPERCARDE DE MOVILIDAD**, ubicado en la Calle 37 No. 37-35, al Agente **P.T. RAUL HIGUERA MARTINEZ**, para **JUEVES 01 DE OCTUBRE DE 2015 a las 9:00 AM**, para que rinda testimonio respecto de los hechos objeto de las presentes diligencias.

En caso de no poder asistir y teniendo en cuenta que está es la tercera citación es pertinente que allegué los soportes que justifiquen la inasistencia a las diligencias que le han sido notificadas anteriormente.

Lo anterior con el fin de atender diligencia de carácter administrativo dentro del proceso de referencia.

"Por una Bogotá Humana"

FREDY HERNAN FLOREZ VEGA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

21 SEP 2015



OFICIO
SDM-SC-

123554

(Al contestar favor citar esta referencia)

Recibido Sr. Jor. Gudiño
11:33 AM.
22/09/2015
22 SEP 2015

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2015.

Señor
Comandante Estación de Policía de Tunjuelito
Transversal 33 No. 48 C - 21 Sur
Ciudad



148391515
LA-1P545K Sec 74 123554 CONTRAVENCIONES AUDIENCIAS
COMANDANTE ESTACIÓN DE POLICIA
TV 05 48C 21 SUR BOGOTÁ (CUNDINAMARCA) BO 43

Referencia: Citación Patrullero
Expediente: 2622
Comparendo: 10105731
Infracción: F

ENTREGADO

De acuerdo a lo ordenado en la diligencia de Audiencia del día 20 de agosto de 2015, le solicito **CON CARÁCTER URGENTE**, se sirva hacer comparecer al **SUPERCARDE DE MDVILIDAD**, ubicado en la Calle 37 No. 37-35, al **Agente P.T. RAUL HIGUERA MARTINEZ**, para **JUEVES 01 DE OCTUBRE DE 2015 a las 9:00 AM**, para que rinda testimonio respecto de los hechos objeto de las presentes diligencias.

En caso de no poder asistir y teniendo en cuenta que está es la tercera citación es pertinente que allegué los soportes que justifiquen la inasistencia a las diligencias que le han sido notificadas anteriormente.

Lo anterior con el fin de atender diligencia de carácter administrativo dentro del proceso de referencia.

"Por una Bogotá Humana"

FREDY HERNÁN FLOREZ VEGA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
SECRETARÍA DISTRITAL DE MDVILIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONTINUACIÓN DE IMPUGNACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

AUDIENCIA PÚBLICA DE CONTINUACIÓN (PRÁCTICA DE PRUEBAS)

EXPEDIENTE: 2622 de 05 de agosto de 2015

COMPARENDO No. 110010000000 10105731

INFRACCIÓN: F. Ley 1696 de 2013

GRADO DE EMBRIAGUEZ: TERCER GRADO DE EMBRIAGUEZ - PRIMERA VEZ

NUMERO LICENCIA DE CONDUCCIÓN: 79735888

CONDUCTOR: FABIAN CELIS LONGAS

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79.735.888

PLACA: FTR202

TIPO DE VEHÍCULO: AUTOMÓVIL

CLASE DE VEHÍCULO: PARTICULAR

En Bogotá D. C. siendo las 09:00:03 del **jueves, 01 de octubre de 2015**, estando dentro del término legal, la Autoridad de Tránsito en asocio de un Abogado de la Secretaría Distrital de Movilidad, procede a efectuar la continuación de audiencia dentro del expediente No. 2622 del 05 DE AGOSTO DE 2015, declarándola **LEGALMENTE ABIERTA**.

Se deja constancia de la asistencia a la audiencia del impugnante, señor **FABIAN CELIS LONGAS** identificado con C.C. No. **79.735.888**, en su condición de **IMPUGNANTE** de la orden de comparendo No. **110010000000 10105731**.

En este estado de la diligencia, se deja constancia, que el Agente **PT. RAUL HIGUERA MARTÍNEZ**, citado por medio de Oficio **SDM – SC – 123554** de fecha 16 de septiembre de 2015, no se hace presente por encontrarse excusado.

Siendo las **09:45:12**, se deja constancia de la inasistencia a la audiencia de la Doctora **ANGELICA MARIA GIL OVIEDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53.164.792 de Bogotá, portadora de la tarjeta Profesional No. 228.097 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada del impugnante, a quien le fue reconocida personería jurídica en diligencia del 20 de agosto de 2015.

Así las cosas el Despacho deja constancia que la apoderada, doctora **ANGELICA MARIA GIL OVIEDO**, deberá comparecer a la próxima diligencia por conducto del impugnante, a efecto de evacuar las pruebas solicitadas y decretadas en la diligencia del 05 de agosto de 2015, igualmente se advierte que de no presentarse se continuara con el curso procesal.

En este estado de la diligencia, esta la Autoridad de Tránsito,

RESUELVE

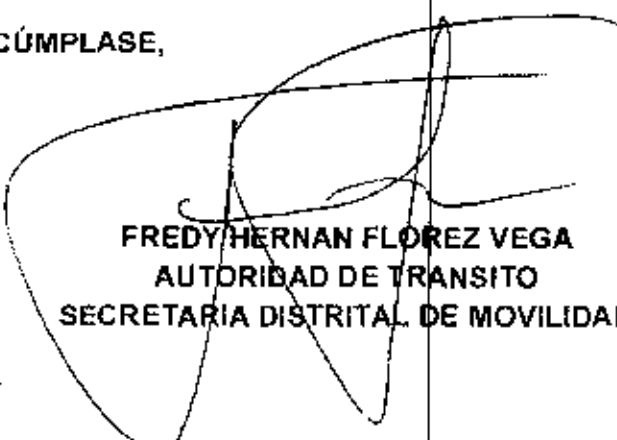
PRIMERO: Suspender la presente diligencia, para escuchar el testimonio del **PT. RAUL HIGUERA MARTÍNEZ**, la cual tendrá ocurrencia el **MIÉRCOLES 28 DE OCTUBRE DE 2015** a las **9:00 AM**.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD URBANA

No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada siendo las **09:58:45**, una vez leída y aprobada se firma por quienes en ella intervinieron, de lo cual se surte notificación en **ESTRADOS** en virtud de lo preceptuado en el artículo y 139 del C.N.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

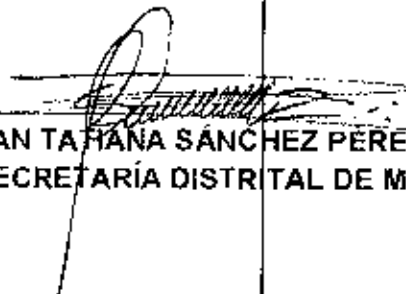


FREDY HERNAN FLOREZ VEGA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD



FABIAN CELIS LONGAS
IMPUGNANTE
C.C. 79735888
TEL: 3115972938

HUELLA



VIVIAN TAHANA SANCHEZ PEREZ
ABOGADA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

OFICIO
SDM-SC- 131652 - 
(Al contestar favor citar esta referencia)

Bogotá D.C., 01 de octubre de 2015.



1 4 8 9 0 4 2 3 2
EA 13917 Sec 1 131652 CONTRAVENCIONES ALIENENAS
COMANDANTE ESTACIÓN DE POLICIA DE TUNJUELITO
PT 21 490 21 SUR BOGOTÁ COLOMBIA, SO 4 1

Señor
Comandante Estación de Policía de Tunjuelito
Transversal 33 No. 48 C – 21 Sur
Ciudad

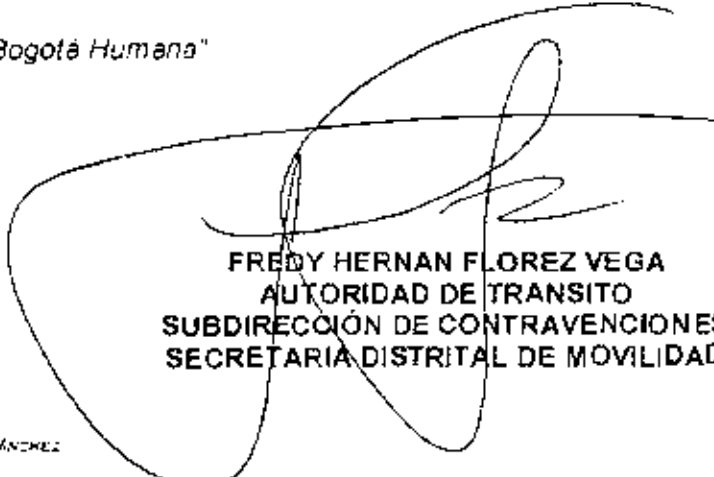
Referencia: Citación Patrullero
Expediente: 2622
Comparendo: 10105731
Infracción: F

De acuerdo a lo ordenado en la diligencia de Audiencia del día 05 de agosto de 2015, le solicito **CON CARÁCTER URGENTE**, se sirva hacer comparecer al **SUPERCARDE DE MOVILIDAD**, ubicado en la Calle 37 No. 37-35, al Agente PT. RAUL HIGUERA MARTINEZ, para el **miércoles 28 de octubre de 2015 a las 9:00 AM**, para que rinda testimonio respecto de los hechos objeto de las presentes diligencias

En caso de no poder asistir y teniendo en cuenta que está es la CUARTA citación, es pertinente y **URGENTE QUE ALLEGUE LOS SOPORTES QUE JUSTIFIQUEN LA INASISTENCIA** a las diligencias que le han sido notificadas anteriormente

Lo anterior con el fin de atender diligencia de carácter administrativo dentro del proceso de referencia

"Por una Bogotá Humana"


FREDDY HERNAN FLOREZ VEGA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Elaboró: VIVIAN SÁNCHEZ

05 OCT 2015
0 - 10 2015
m. Cabrera



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO**

AUDIENCIA PÚBLICA DE CONTINUACIÓN

EXPEDIENTE: 2622 DEL 05 DE AGOSTO DE 2015

COMPARENDO No. 110010000000 10105731

INFRACCION: F Ley 1696 de 2013

GRADO DE EMBRIAGUEZ: TERCER GRADO – PRIMERA VEZ

PETICIONARIO: FABIAN CELIS LONGAS

CC No. 79.735.888

PLACA: FTR202

CLASE DE VEHICULO: AUTOMOVIL

SERVICIO PARTICULAR

En Bogotá D. C. a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2015, siendo las **09:00 AM**, estando dentro del término legal, la Autoridad de Tránsito en asocio de un Abogado de la Secretaría Distrital de Movilidad, procede a efectuar la continuación de audiencia dentro del **EXPEDIENTE No. 2622 del 05 de agosto de 2015**, declarándola **LEGALMENTE ABIERTA**.

Se deja constancia de la asistencia a la audiencia por parte del señor **FABIAN CELIS LONGAS** identificado con C.C. No. **79.735.888**, en su condición de **IMPUGNANTE**.

En este estado de la diligencia, se deja constancia, que el Agente **PT. RAUL HIGUERA MARTINEZ**, citado por medio de **Oficio SDM – SC – 131652 de fecha 01 de octubre de 2015**, en el cual obra constancia de recibido de fecha 05 de octubre de 2015 bajo el radicado 05102015, no se hace presente a la diligencia, y no obra en el expediente justificación de sus inasistencia.

De igual forma se deja constancia que no comparece a la audiencia la apoderada de la parte impugnante Doctora **ANGELICA MARIA GIL OVIEDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **53.164.792** de Bogotá, portadora de la tarjeta Profesional No. **228.097** del Consejo Superior de la Judicatura, y no obra en el plenario justificación de su inasistencia.

Así las cosas y teniendo en cuenta que se hace necesario el testimonio del señor **PT. RAUL HIGUERA MARTINEZ**, y en aras de esclarecer los hechos objeto de investigación, esta **AUTORIDAD DE TRÁNSITO**, suspenderá la presente diligencia, a fin de requerir nuevamente la comparecencia del mencionado agente.

En consecuencia de lo anterior, la Autoridad de Tránsito, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE

PRIMERO: Suspender la presente diligencia, para escuchar el testimonio del **PT. RAUL HIGUERA MARTINEZ**, la cual tendrá ocurrencia el **MIÉRCOLES 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 a las 9:00 AM**.

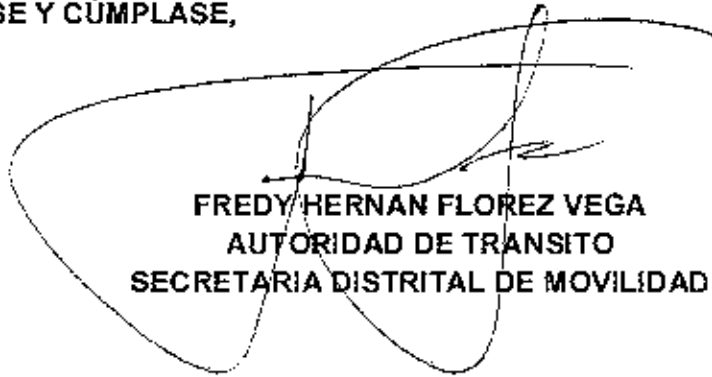
SEGUNDO: OFICIAR nuevamente al Comando Estación de Tunjuelito de la Policía Nacional para que comparezca a rendir declaración el uniformado que ostente la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada siendo las **11:00 A.M.**, una vez leída y aprobada se firma por quienes en ella intervinieron, de lo cual se surte notificación en **ESTRADDS** en virtud de lo preceptuado en el artículo y 139 del C.N.T.

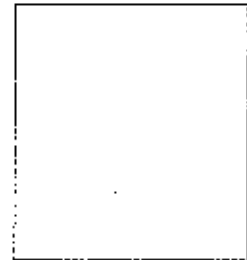
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FREDY HERNAN FLOREZ VEGA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD



FABIAN CELIS LONGAS
IMPUGNANTE
C.C. 79735888.



EDGAR ALBERTO ROA MARTINEZ
ABOGADO SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD



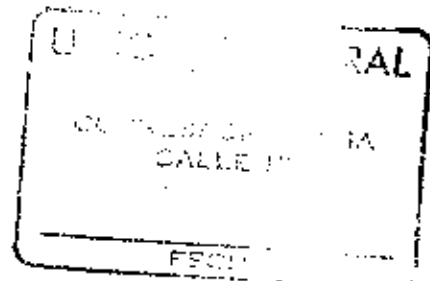
OFICIO
SDM-SC-

144150

(Al contestar favor citar esta referencia)

Bogotá D.C., 28 de octubre de 2015

Señor
Comandante Estación de Policía de Tunjuelito
Transversal 33 No. 48 C – 21 Sur
Ciudad



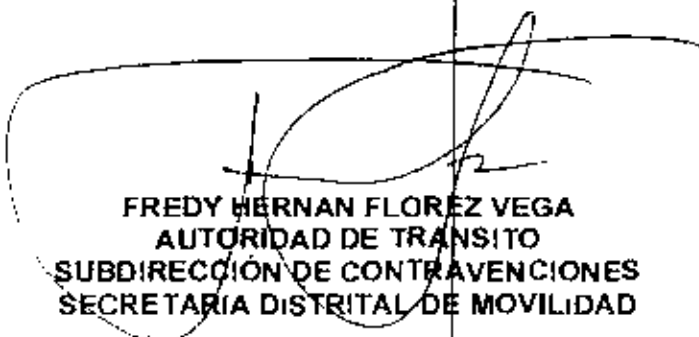
Referencia: Citación Patrullero
Expediente: 2622
Comparendo: 10105731
Infracción: F

De acuerdo a lo ordenado en la diligencia de Audiencia del día 28 de octubre de 2015, le solicito **CON CARÁCTER URGENTE**, se sirva hacer comparecer al **SUPERCARDE DE MOVILIDAD**, ubicado en la Calle 37 No. 37-35, al Agente PT. RAUL HIGUERA MARTINEZ, para el **miércoles 11 de noviembre de 2015 a las 9:00 AM**, para que rinda testimonio respecto de los hechos objeto de las presentes diligencias.

En caso de no poder asistir y teniendo en cuenta que está es la **QUINTA** citación, es pertinente y **URGENTE QUE ALLEGUE LOS SOPORTES QUE JUSTIFIQUEN LA INASISTENCIA** a las diligencias que le han sido notificadas anteriormente, recordándole la obligación legal de rendir testimonio ante las autoridades judiciales y administrativas.

Lo anterior con el fin de atender diligencia de carácter administrativo dentro del proceso de referencia.

"Por una Bogotá Humana"


FREDY HERNAN FLOREZ VEGA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD



OFICIO
SDM-SC-
(Al contestar favor citar esta referencia)

Bogotá D.C. 01 de octubre de 2015.

Señor
Comandante Estación de Policía de Tunjuelito
Transversal 33 No. 48 C - 21 Sur
Ciudad

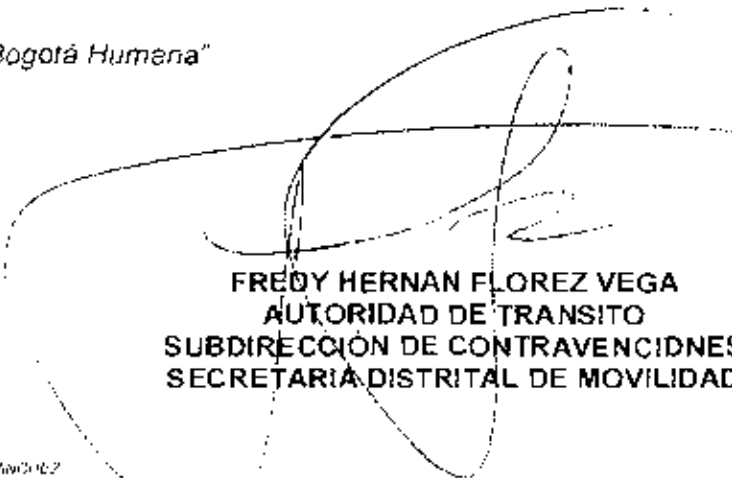
Referencia: Citación Patrullero
Expediente: 2622
Comparendo: 10105731
Infracción: F

De acuerdo a lo ordenado en la diligencia de Audiencia del día **05 de agosto de 2015**, se solicita **CON CARÁCTER URGENTE**, se sirva hacer comparecer al **SUPERCARDE DE MOVILIDAD**, ubicado en la Calle 37 No. 37-35, al Agente **PT. RAUL HIGUERA MARTINEZ**, para el **miércoles 28 de octubre de 2015 a las 9:00 AM**, para que rinda testimonio respecto de los hechos objeto de las presentes diligencias.

En caso de no poder asistir y teniendo en cuenta que está es la **CUARTA** citación, es pertinente y **URGENTE QUE ALLEGUE LOS SOPORTES QUE JUSTIFIQUEN LA INASISTENCIA** a las diligencias que le han sido notificadas anteriormente.

Lo anterior con el fin de atender diligencia de carácter administrativo dentro del proceso de referencia

"Por una Bogotá Humana"



FREDY HERNAN FLOREZ VEGA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**CONTINUACIÓN DE IMPUGNACIÓN
AUDIENCIA PÚBLICA**

AUDIENCIA PÚBLICA DE CONTINUACIÓN (PRÁCTICA DE PRUEBAS)

EXPEDIENTE: 2622 de 85 de agosto de 2015

COMPARENDO No. 118018888888 18105731

INFRACCIÓN: F. Ley 1696 de 2013

GRADO DE EMBRIAGUEZ: TERCER GRADO DE EMBRIAGUEZ - PRIMERA VEZ

NUMERO LICENCIA DE CONDUCCIÓN: 79735888

CONDUCTOR: FABIAN CELIS LONGAS

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79.735.888

PLACA: FTR282

TIPO DE VEHÍCULO: AUTOMÓVIL

CLASE DE VEHÍCULO: PARTICULAR

En Bogotá D. C. siendo las 09:08:03 del miércoles, 11 de noviembre de 2015, estando dentro del término legal, la Autoridad de Tránsito en asocio de un Abogado de la Secretaría Distrital de Movilidad, procede a efectuar la continuación de audiencia dentro del expediente No. 2622 del 85 DE AGOSTO DE 2015, declarándola **LEGALMENTE ABIERTA**.

Se deja constancia de la asistencia a la audiencia del impugnante, señor **FABIAN CELIS LONGAS** identificado con C.C. No. 79.735.888, en su condición de **IMPUGNANTE** de la orden de comparendo No. 110818888888 10185731.

En este estado de la diligencia, se deja constancia de la asistencia del **PT. RAUL HIGUERA MARTINEZ**, identificado con C.C. No. 1.026.286.623, citada por medio de Oficio SOM - SC - 144158 de fecha 28 de octubre de 2015.

Siendo las 09:18:12, se deja constancia de la inasistencia a la audiencia de la Doctora **ANGELICA MARIA GIL OVIEDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53.164.792 de Bogotá, portadora de la tarjeta Profesional No. 228.097 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada del impugnante, a quien le fue reconocida personería jurídica en diligencia del 20 de agosto de 2015.

Así las cosas, se continuará con el trámite que corresponde en los siguientes términos:

• **DECLARACIÓN del señor PT. RAUL HIGUERA MARTINEZ (PRUEBA DE OFICIO)**

Se toma la declaración del señor **PT. RAUL HIGUERA MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.286.623, a quien el Despacho le hace saber que el testimonio que va rendir debe hacerlo bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo establecido en el artículo 442 del C.P. y en el caso de faltar a la verdad o callar total o parcialmente, incurrirá en la conducta punible de falso testimonio; prometiendo el Agente decir la verdad y nada más que la verdad; por lo que se pregunta al señor **RAUL HIGUERA MARTINEZ** si jura decir la verdad y nada más que la verdad. **CONTESTO** Lo juro si señora. Procede ahora el Despacho a indagar sobre sus generales de ley: **NOMBRE Y APELLIDO:** RAUL HIGUERA MARTINEZ **ESTADO CIVIL:** SOLTERO **EDAD:** 21 **AÑOS DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA TRANSVERSAL 33 No. 49 C - 21 SUR B/FATIMA EN BOGOTÁ D.C. TELÉFONO:** 3007412620. Acto seguido se le da uso de la palabra acerca de los hechos motivo de estudio: **PREGUNTADO:** Sírvase Manifestarle al Despacho si usted sabe la causa o razón por la cual se encuentra hoy aquí **CONTESTO:** sí, porque en un procedimiento con el señor, que al parecer se encontraba en estado de embriaguez la noche del 2 de agosto lo llevamos a la estación y el agente de tránsito siguió con el procedimiento y le hicieron la prueba. **PREGUNTADO:** Sírvase hacer un relato detallado de los hechos que dieron origen a la orden de comparendo No. 118818888888 18105731. **CONTESTO:** íbamos patrullando, a eso de las 4 o 5 de la mañana cuando observamos un vehículo sospechoso, ya que al notar la presencia de la patrulla o la Policía acelera un poquito rápido. Procedemos a interceptarlo y practicarle

PREGUNTADO: Sírvase manifestar al Despacho si al momento de interceptar el vehículo el mismo se encontraba siendo conducido por el señor **FABIAN CELIS LONGAS**. **CONTESTO:** Vimos el vehículo en la diagonal 52 A con Carrera 61 F y lo logramos interceptar dos cuadras abajo por la misma 61 F hacia el Sur, descendiendo de él el señor Fabian quien lo conducía. En este estado de la diligencia el Despacho deja constancia que el señor **FABIAN CELIS LONGAS**, que él acababa de salir de la glorieta para tomar la carrera 61 F. **PREGUNTADO:** Sírvase manifestarle al Despacho porque motivo fue conducido el vehículo hasta la estación y no fue practicada la prueba en el sitio de los hechos por el agente de tránsito. **CONTESTO:** Lo conducimos hasta la estación, porque ahí queda el área 10 de tránsito, ya que a esa hora por medio de la estación 10 de tránsito, al parecer no había tránsito disponible en ese momento para que llegara al lugar de los hechos. **PREGUNTADO:** Sírvase manifestarle al Despacho, si es normal conducir a las personas que aparentemente se encuentran en estado de embriaguez a otro sitio para que sea practicada la prueba de alcoholemia. **CONTESTO:** Si, bien sea al CAI o a la Estación. **PREGUNTADO:** Manifiéstele al Despacho si al momento de conducir al señor **FABIAN CELIS LONGAS** a la Estación este se encontraba en compañía de alguien y de ser positiva la respuesta si dicha persona estaba enterada del procedimiento que se iba a seguir. **CONTESTO:** No, el hermano se fue para la casa, nosotros le dijimos, pero el señor también estaba en estado de embriaguez. Si con mi compañero **BLAS PARDO RUIZ**. **PREGUNTADO:** Sírvase manifestar cuanto tiempo aproximadamente duró el procedimiento desde que fueron interceptados hasta que es puesto a disposición del agente de tránsito. **CONTESTO:** Aproximadamente una hora u hora y media. **PREGUNTADO:** Sírvase manifestarle al Despacho si entre usted y el señor **FABIAN CELIS LONGAS** hubo algún tipo de controversia. **CONTESTADO:** No. **PREGUNTADO:** Sírvase manifestarle al Despacho si usted le explico al señor **FABIAN CELIS LONGAS** el procedimiento que se iba a seguir. **CONTESTADO:** Si, se le explico que el vehículo iba a ser conducido a la estación para que le practicaran la prueba de alcoholemia. **PREGUNTADO:** tiene algo más que agregar, corregir o enmendar a la presente diligencia. **CONTESTADO:** Yo tengo unos videos en el computador en la Estación, los cuales aportaré para que hagan parte del proceso y sean examinados. **PREGUNTADO:** tiene algo más que agregar corregir o enmendar a la presente diligencia. **CONTESTADO:** No.

En este estado de la diligencia se procede a correr traslado de la declaración rendida por el señor **JOHN ALEXANDER CELIS LONGAS** al **IMPUGNANTE**, quien manifiesta: yo no le voy a preguntar nada al Policía, lo que yo le estaba diciendo al Policía es que de pronto ese es el procedimiento, lo que yo estoy peleando es que el Policía de Tránsito no se acercó al lugar de los hechos a realizarme la orden de comparendo o a realizarme las pruebas y que el carro no fue conducido en grúa como lo establece el código de Tránsito y la incompetencia de la autoridad de tránsito, que supuestamente tiene que prestar el apoyo y que yo estaba a una cuadra de mi casa que es donde guardo el carro y nunca llego el agente de tránsito, lo que yo peleo es el procedimiento como tal.

Así las cosas y de acuerdo a lo manifestado por el PT. **RAUL HIGUERA MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.286.623, en cuanto a los videos del día y la hora de los hechos este Despacho encuentra pertinente suspender las presentes diligencias, a efecto que el mencionado agente allegue el material probatorio que reposa en su poder para incorporarlo al presente proceso.

En este estado de la diligencia, el Despacho deja constancia que la apoderada, doctora **ANGELICA MARIA GIL DVIEDD**, deberá comparecer a la próxima diligencia por conducto del impugnante, a efecto de evacuar las pruebas solicitadas y decretadas en la diligencia del 05 de agosto de 2015, igualmente se advierte que de no presentarse se continuara con el curso procesal.

En este estado de la diligencia se procede a correr traslado de la declaración rendida por el uniformado al **IMPUGNANTE**, quien manifiesta: No tengo nada que preguntar.

En este estado de la diligencia una vez evacuadas las pruebas decretadas y surtido el traslado de las mismas, el despacho suspende la presente diligencia para fallo el día **MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 7:00 AM**

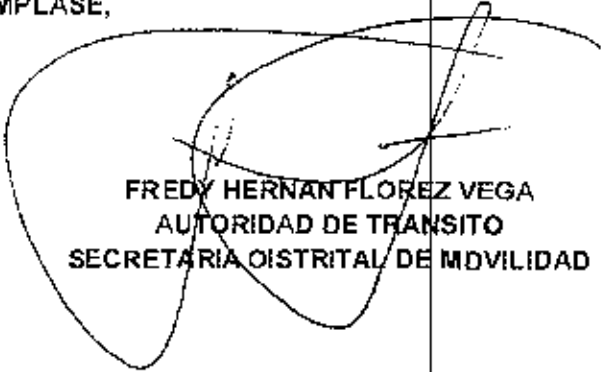
RESUELVE

PRIMERO: Suspender la presente diligencia, para incorporar los videos que manifiesta el del PT. **RAUL HIGUERA MARTINEZ**, la cual tendrá ocurrencia el **VIERNES 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 11:00 AM.**

NOTIFICAR en Estrados lo aquí resuelto al señor **FABIAN CELIS LONGAS** identificado con C.C. No. 79.735.888; a través de su apoderado, indicándole que contra el mismo procede el recurso de **REPOSICIÓN**, el cual deberá ser interpuesto y sustentado en esta audiencia, como lo dispone el artículo 142 del C.N.T.

No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada siendo las **10:30:45**, una vez leída y aprobada se firma por quienes en ella intervinieron, de lo cual se surte notificación en **ESTRADOS** en virtud de lo preceptuado en el artículo y 139 del C.N.T.

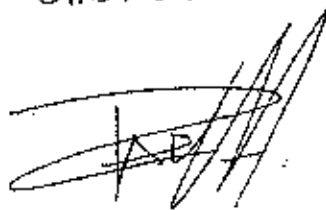
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FREDY HERNAN FLOREZ VEGA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD



FABIAN CELIS LONGAS
IMPUGNANTE
C.C. 79.735.888
TEL: 3115912938



RAUL HIGUERA MARTINEZ
PRIMER RESPONDIENTE
C.C. 3142331809
TEL: 1026286623



VIVIAN TATIANA SANCHEZ PEREZ

HUELLA



HUELLA





CONTINUACIÓN DE IMPUGNACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

AUDIENCIA PÚBLICA DE CONTINUACIÓN (PRÁCTICA DE PRUEBAS)

EXPEDIENTE: 2622 de 05 de agosto de 2015

COMPARENDO No. 110010000000 10105731

INFRACCIÓN: F. Ley 1696 de 2013

GRADO DE EMBRIAGUEZ: TERCER GRADO DE EMBRIAGUEZ - PRIMERA VEZ

NUMERO LICENCIA DE CONDUCCIÓN: 79735888

CONDUCTOR: FABIAN CELIS LONGAS

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79.735.888

PLACA: FTR202

TIPO DE VEHÍCULO: AUTOMÓVIL

CLASE DE VEHÍCULO: PARTICULAR

En Bogotá D. C, siendo las 11:00:03 del viernes, 27 de noviembre de 2015, estando dentro del término legal, la Autoridad de Tránsito en asocio de un Abogado de la Secretaría Distrital de Movilidad, procede a efectuar la continuación de audiencia dentro del expediente No. 2622 del 05 DE AGOSTO DE 2015, declarándola **LEGALMENTE ABIERTA**.

Se deja constancia de la asistencia a la audiencia del impugnante, señor **FABIAN CELIS LONGAS** identificado con C.C. No. 79.735.888, en su condición de **IMPUGNANTE** de la orden de comparendo No. 110010000000 10105731.

Siendo las 10:05:33, se deja constancia de la inasistencia a la audiencia de la Doctora **ANGELICA MARIA GIL DVIEDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53.164.792 de Bogotá, portadora de la tarjeta Profesional No. 228.097 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada del impugnante, señor **FABIAN CELIS LONGAS** identificado con C.C. No. 79.735.888, a quien le fue reconocida personería jurídica en diligencia del 20 de agosto de 2015, sin que obre justificación alguna dentro del plenario y cuya notificación y comparecencia debía estar a cargo del impugnante.

En virtud de la finalidad del proceso judicial -la efectividad de los derechos- el Juez goza de amplias potestades de saneamiento, en aras de que el proceso se sitúe conforme al procedimiento legal y se profiera una sentencia de mérito al verificarse el cumplimiento de los presupuestos de validez y eficacia del proceso, potestades de las que puede hacer uso en cualquier etapa del mismo, por ejemplo en la etapa procesal en la cual, acorde con lo dispuesto en el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Juez, de oficio o a petición de parte, en aras de garantizar el debido proceso, en uso de sus facultades legales, procede a correr traslado de las pruebas documentales obrantes dentro del proceso.

DE LAS PRUEBAS

Con fundamento en la ley 1564 DE 2012, **Artículo 176. Apreciación de las pruebas.** Que dice "Las pruebas deberán ser apreciadas en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, sin perjuicio de las solemnidades prescritas en la ley sustancial para la existencia o validez de ciertos actos. El juez expondrá siempre razonadamente el mérito

- Las **PRUEBAS 0308 - 0309** contenidas en el No **AS IV No. 102644** el cual arroja **como resultado final 2.25 G/L equivalente a 225 mg de etanol/100 mg de sangre, RBT IV No. 019009** de fecha 02 de agosto de 2015.
- Registro previo para pruebas con alcohosensores No. 018953 del 02 de agosto de 2015.
- Formato de recepción casos de vigilancia de fecha 02 de agosto de 2015, suscrito por **P.T. RAUL HIGUERA MARTINEZ**, en calidad de primer respondiente.

De conformidad con los requisitos de conducencia, pertinencia y utilidad exigidos por el Código General del Proceso para apreciar las pruebas el Despacho considera que las mismas cumplen con dichos requisitos toda vez que lo que se busca con las mismas es determinar si se presenta una infracción a las normas de tránsito que den lugar a la respectiva sanción contravencional.

En consecuencia el Despacho **DECRETA:**

PRIMERO: INCORPORAR Las **PRUEBAS 0308 - 0309** contenidas en el No **AS IV No. 102644** el cual arroja como resultado final **2.25 G/L equivalente a 225 mg de etanol/100 mg de sangre, RBT IV No. 019009** de fecha 02 de agosto de 2015.

SEGUNDO: INCORPORAR el Registro previo para pruebas con alcohosensores No. 018953 del 02 de agosto de 2015.

TERCERO: INCORPORAR el formato de recepción casos de vigilancia de fecha 02 de agosto de 2015, suscrito por **P.T. RAUL HIGUERA MARTINEZ**, en calidad de primer respondiente.

CUARTO: NOTIFICAR en Estrados lo aquí resuelto al señor **FABIAN CELIS LONGAS** identificado con C.C. No. 79.735.888; a través de su apoderado, indicándole que contra el mismo procede el recurso de **REPOSICIÓN**, al cual deberá ser interpuesto y sustentado en esta audiencia, como lo dispone el artículo 142 del C.N.T.

UNA VEZ NOTIFICADO EN ESTRADOS EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE, SE LE CORRE TRASLADO AL CONDUCTOR QUIEN MANIFIESTA:

De las pruebas PRUEBAS 0308 - 0309: no estoy conforme con ellas, porque me las tomaron en el lugar donde no había cometido ninguna infracción, dos horas después que los policías me llevaran a la estación, en las mismas se puede constatar que son de las 7 de la mañana y los policías me llevaron allá como a las 4, aparte que me practicaron 4 pruebas y solamente aportaron 2.

Del registro previo: Hay inconformidad total con todo el procedimiento de tránsito y yo le dije que no a todo porque tenía mucho mal genio.

Del Formato de recepción casos de vigilancia: eao que dice en parte es cierto, ellos se llevaron el vehículo a la estación y después de casi tres horas me hicieron la prueba, se llevaron el vehículo de forma ilegal, porque yo no lo había autorizado. Ahí mismo dice que



por lo tanto, no será tenida en cuenta dicha prueba por no tener la evidencia de su existencia.

En este estado de la diligencia una vez evacuadas las pruebas decretadas y surtido el traslado de las mismas, el despacho en uso de sus facultades,

RESUELVE

PRIMERO: Suspende las presentes diligencias para audiencia pública de fallo el próximo **VIERNES 11 DE DICIEMBRE A LAS 11:00 A.M.**

SEGUNDO: NOTIFICAR en Estrados lo aquí resuelto al señor FABIAN CELIS LONGAS identificado con C.C. No. 79.735.888; a través de su apoderado, indicándole que contra el mismo procede el recurso de REPOSICIÓN, el cual deberá ser interpuesto y sustentado en esta audiencia, como lo dispone el artículo 142 del C.N.T.

UNA VEZ NOTIFICADO EN ESTRADOS EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE, EL CONDUCTOR MANIFIESTA: NO INTERPONE RECURSO.

No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada siendo las **11:51:32** se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron. Se deja constancia que la presente providencia queda en firme, surtiéndose así notificación en estrados a las partes. (Artículo 139 C.N.T.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FREDY HERNAN FLOREZ VEGA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIOAO

HUELLA

FABIAN CELIS LONGAS

IMPUGNANTE

C.C. No. 79.735.888

TEL: 345912938

DIRECCION: Diag. 82ª f 61F-04 s.

VIVIAN TATIANA SANCHEZ PEREZ

ABOGA O A SECRETARIA OISTRITAL DE MOVILIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**CONTINUACIÓN DE IMPUGNACIÓN
AUDIENCIA PÚBLICA**

AUDIENCIA PÚBLICA DE CONTINUACIÓN (PRÁCTICA DE PRUEBAS)

EXPEDIENTE: 2622 de 05 de agosto de 2015

COMPARENDO No. 110010000000 10105731

INFRACCIÓN: F. Ley 1696 de 2013

GRADO DE EMBRIAGUEZ: TERCER GRADO DE EMBRIAGUEZ - PRIMERA VEZ

NUMERO LICENCIA DE CONDUCCIÓN: 79735888

CONDUCTOR: FABIAN CELIS LONGAS

CECULA DE CIUDADANÍA No. 79.735.989

PLACA: FTR202

TIPO DE VEHICULO: AUTOMÓVIL

CLASE DE VEHICULO: PARTICULAR

En Bogotá D. C. siendo las 11:25:03 del viernes, 11 de diciembre de 2015, estando dentro del término legal, la Autoridad de Tránsito en asocio de un Abogado de la Secretaría Distrital de Movilidad, procede a efectuar la continuación de audiencia dentro del expediente No. 2622 del 05 DE AGOSTO DE 2015, declarándola LEGALMENTE ABIERTA.

Se deja constancia de la asistencia a la audiencia del impugnante, señor FABIAN CELIS LONGAS identificado con C.C. No. 79.735.988, en su condición de IMPUGNANTE de la orden de comparendo No. 118018000009 19105731.

En este estado de la diligencia se deja constancia que por necesidad y urgencia del servicio, el Despacho encuentra indispensable suspender la presente diligencia para faltar el día JUEVES 17 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 15:00

RESUELVE

PRIMERO: Suspender la presente diligencia, para audiencia pública de fallo, la cual tendrá ocurrencia el JUEVES 17 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 15:00

SEGUNDO: NOTIFICAR en Estrados lo aquí resuelto al señor FABIAN CELIS LONGAS identificado con C.C. No. 79.735.889; indicándole que contra el mismo procede el recurso de REPOSICIÓN, el cual deberá ser interpuesto y sustentado en esta audiencia, como lo dispone el artículo 142 del C.N.T

No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada siendo las 12:24:45, una vez leído y aprobada se firma por quienes en ella intervinieron, de lo cual se surte notificación en ESTRADOS en virtud de lo preceptuado en el artículo 139 del C.N.T

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

FREDY HERNAN FLOREZ NEGA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

FABIAN CELIS LONGAS
IMPUGNANTE
c.c. 79.735.888
TEL: 3115972938

HUELLA

VIVIAN TATIANA SÁNCHEZ PÉREZ
BOGOTÁ SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD



**SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO
AUDIENCIA PÚBLICA DE EMBRIAGUEZ**

AUDIENCIA DE CONTINUACION

EXPEDIENTE 2622
COMPARENDO No. 11001000000010105731
INFRACCIÓN No. F LEY 1696 DE 2013
GRADO DE EMBRIAGUEZ: TERCER GRADO PRIMERA VEZ
NUMERO DE LICENCIA DE CONDUCCION No. 79735688
CONDUCTOR: FABIAN CELIS LONGAS
CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79735888
PLACA: FTR202
TIPO DE VEHÍCULO: AUTOMOVIL
CALSE DE SERVICIO PARTICULAR

En Bogotá D. C. a los (17) días del mes de DICIEMBRE del año (2015), siendo las 15:00 horas, fecha y hora señalada para llevar a cabo audiencia de continuación dentro del expediente de la referencia, deja constancia este despacho de la comparecencia del señor **FABIAN CELIS LONGAS** en calidad de peticionario/impugnante.

Teniendo en cuenta que se ha recaudado e incorporado al expediente la totalidad del material probatorio tanto solicitado a petición de parte como de oficio, y una vez culminada esta etapa procesal, el despacho considera pertinente **SUSPENDER** la presente diligencia con el fin de hacerse el respectivo análisis jurídico y así emitir el fallo que en derecho corresponde para luego notificar al peticionario.

Por lo anterior, la Autoridad de tránsito procede a **SUSPENDER** la presente diligencia para el día **MIÉRCOLES 23 DE DICIEMBRE de 2015** a las 9:00 A.M. y notificar el fallo emitido.

En virtud de lo expuesto esta Autoridad:

ORDENA:

PRIMERO: **SUSPENDER** la presente diligencia para el día **MIÉRCOLES 23 DE DICIEMBRE de 2015** a las 9:00 A.M. con el fin de notificar el fallo emitido al peticionario.

SEGUNDO: Notificar en estrados al peticionario para su comparecencia.

No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada la presente diligencia siendo las 15:30 horas y se firma por los que en ella intervinieron una vez leído y aprobada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FREDY HERNAN FLOREZ VEGA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO

FABIAN CELIS LONGAS

c.c. 79735888.
Peticionario



**CONTINUACIÓN DE IMPUGNACIÓN
AUDIENCIA PÚBLICA**

AUDIENCIA PÚBLICA DE CONTINUACIÓN (PRÁCTICA DE PRUEBAS)
EXPEDIENTE: 2622 de 05 de agosto de 2015
COMPARENDO No. 110010000000 10105731
INFRACCIÓN: F. Ley 1696 de 2013
GRADO DE EMBRIAGUEZ: TERCER GRADO DE EMBRIAGUEZ - PRIMERA VEZ
NUMERO LICENCIA DE CONDUCCIÓN: 79735888
CONDUCTOR: FABIAN CELIS LONGAS
CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79.735.888
PLACA: FTR202
TIPO DE VEHÍCULO: AUTOMÓVIL
CLASE DE VEHÍCULO: PARTICULAR

En Bogotá D. C. siendo las 09:15:03 del **miércoles, 23 de diciembre de 2015**, estando dentro del término legal, la Autoridad de Tránsito en asocio de un Abogado de la Secretaría Distrital de Movilidad, procede a efectuar la continuación de audiencia dentro del expediente No. 2622 del **06 DE AGOSTO DE 2015**, declarándola **LEGALMENTE ABIERTA**.

En este estado de la diligencia se deja constancia que por necesidad y urgencia del servicio, el Despacho encuentra indispensable suspender la presente diligencia para fallo el día **MIÉRCOLES 03 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 14:00**

RESUELVE

PRIMERO: Suspender la presente diligencia, para audiencia pública de fallo, la cual tendrá ocurrencia el **MIÉRCOLES 03 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 14:00**

SEGUNDO: **CITAR** al señor **FABIAN CELIS LONGAS** identificado con C.C. No. 79.735.888; para que comparezca a la audiencia pública de fallo el día **MIÉRCOLES 03 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 14:00**

No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada siendo las 09:34:45, una vez leída y aprobada se firma por quienes en ella intervinieron, de lo cual se surte notificación en **ESTRADDS** en virtud de lo preceptuado en el artículo y 139 del C.N.T

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FREDY HERNAN FLOREZ VEGA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

OFICIO
SDM-SC- 431648

(Al contestar favor citar esta referencia)

DEVOLVER

Bogotá, D.C. 23 de diciembre de 2015.

**FIRMADO
SELLADO**

Señor
FABIAN DELIS LONGAS
CALLE 52A No. 81 F - 04 SUR B/NUEVO MUZU

Referencia: Citación Patrullero
Expediente: 2622
Comparendo: 10105731
Infracción: F

En virtud de lo ordenado en la diligencia de Audiencia del día 23 de diciembre de 2015 se solicitó CON PRESENCIA DEL 100 POR CIENTO, se sirva comparecer al SUPERCADÉ DE MOVILIDAD que se encuentra ubicada en la Carrera 127 No. 127-100, para contestar el comparendo número 10105731 de la infracción de la referencia, para lo cual se cita al interesado el **MIÉRCOLES 03 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 14:00:00.**

Se informa al fin de atender diligencia de carácter administrativo dentro del proceso de referencia.
Cordialmente,
"Bogotá Humana"

FREDY HERNAN FLOREZ VEGA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

COLD DELIVERY

COLD DELIVERY

GUIA - CC DIARIO *
DIARIO 30 CIC BDG CL 13



Nº
103663
40090006545427

NIT 830.141.717-8 Empresa MINTO 2890/2014 Dirección: CLL 37 Nr. 29-20 Bogotá D.C.
Línea de atención al cliente: 7440704 ext 100 - Seguimiento y PQRs: www.coldelivery.com - email: info@coldelivery.com.co

Remitente: SOM - SEC DISTRITAL DE MOVILIDAD

Destinatario: FABIAN DELIS LONGAS

103663

004542

Devolución



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

OFICIO
SDM-SC- 434648

(Al contestar favor citar esta referencia)

Bogotá D.C., 28 de diciembre de 2015.

Señor

FABIAN CELIS LDNGAS

DIAGONAL 52 A No. 61 F – 04 SUR B/NUEVO MUZU

Ciudad

Referencia: Citación Patrullero

Expediente: 2622

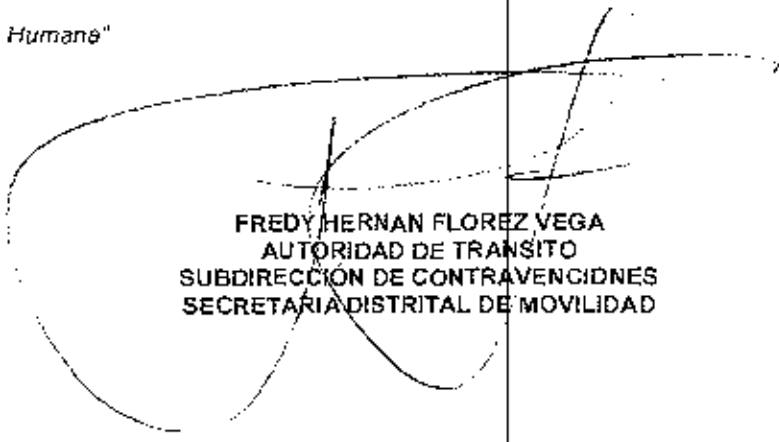
Comparendo: 10105731

Infracción: F

De acuerdo a lo ordenado en la diligencia de Audiencia del día 23 de diciembre de 2015, le solicito **CON CARÁCTER URGENTE**, se sirva comparecer al **SUPERCADE DE MOVILIDAD** que se encuentra ubicado en la Calle 13 No. 37-35, en calidad de presunto infractor e impugnante del proceso de la referencia, para que comparezca el próximo el **MIÉRCOLES 03 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 14:00:00.**

Lo anterior con el fin de atender diligencia de carácter administrativo dentro del proceso de referencia.

"Por una Bogotá Humana"



FREDY HERNAN FLOREZ VEGA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD



OFICIO
SDM-SC- 144150
(Al contestar favor citar esta referencia)

11 de noviembre

Bogotá D.C., 28 de octubre de 2015.

Señor
Comandante Estación de Policía de Tunjuelito
Transversal 33 No. 48 C - 21 Sur
Ciudad

DEVOLVER FIRMADO
Y SELLADO
10 NOV 2015

Referencia: Citación Patrullero
Expediente: 2622
Comparendo: 10105731
Infracción: F

PT.
Jair
Roberto
10/11/15
10:30
740771

De acuerdo a lo ordenado en la diligencia de Audiencia del día 28 de octubre de 2015, le solicito **CON CARÁCTER URGENTE**, se sirva hacer comparecer al **SUPERCARDE DE MOVILIDAD**, ubicado en la Calle 37 No. 37-35, al Agente **PT. RAUL HIGUERA MARTINEZ**, para el **miércoles 11 de noviembre de 2015 a las 9:00 AM**, para que rinda testimonio respecto de los hechos objeto de las presentes diligencias.

En caso de no poder asistir y teniendo en cuenta que está es la **QUINTA** citación, es pertinente y **URGENTE QUE ALLEGUE LOS SOPORTES QUE JUSTIFIQUEN LA INASISTENCIA** a las diligencias que le han sido notificadas anteriormente, recordándole la obligación legal de rendir testimonio ante las autoridades judiciales y administrativas.

Lo anterior con el fin de atender diligencia de carácter administrativo dentro del proceso



153
101356
40090005528409

BOGOTÁ
TV 33 43C 21 SUR
COMANDANTE ESTACIÓN DE POLICIA DE TUNJUELITO



NIT: 830.141.717-e Licencia MINTC: 2890/2014 Dirección: CLL 37 No. 25-20 Bogotá D.C.
Línea de atención al cliente: 7440704 ext 100 - Seguimiento y PDRs. www.coldelivery.com - email: info@coldelivery.com.co

Remitente: SDM - SEC DISTRITAL DE MOVILIDAD
NIT/CC
Dir remite

Origen: BOGOTÁ
Centenido: EDGAR ROR
fecha: 29/10/2015
peso (gr): 100
viasegura: 0
vipagado: C

SMACANA

GUIA - CARTACOPIA
BOGOTÁ CALLE 13



101356

552848

Destinatario: COMANDANTE ESTACIÓN DE POLICIA 8E

Dirección TV 33 43C 21 SUR

Destino: BOGOTÁ-CUNQUINAMARCA

Cod postal: 110611

PDE: nombre

Identificador

CONTRAVENCIO

SO_04_03

42306,77

compra: 63,681

Devolución

☐ Dir Errada
☐ Dir Incompleta
☐ Desconocida
☐ Rechusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Otro



Guía nr:
40090005528409

Línea de atención: 7440704 Extensión 100
SDM - SEC
DISTRITAL DE MOVILIDAD
Para: COMANDANTE ESTACIÓN DE POLICIA DE TUNJUELITO

Aviso de intento de entrega de

Bogota D.C. 8 de Enero 2016

Señores

Secretaria de Movilidad

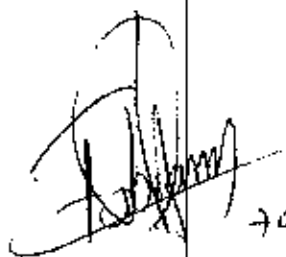
Por Medio de La Presente Solicitud. Me Permito decirles
Que Necesito Me Sea Aplazada la Audiencia de Fallo Programada
Para El 3 de Febrero Expediente 2622 de 5 de Agosto de 2015
Comparando 110010000000001010531 Embriaguez Por Causas Personales
No Puedo Asistir Ese Dia, Rogandoles Me Sea Aplazada Para
despues del 4 de Febrero, Lo Anterior Lo Solicito ya Que
he Venido Varias Veces alas Audiencias Programadas y no
le han Atendido por Motivos de Fuerza Mayor de Antemano
Agradezco Su Colaboracion Para Mi Peticion
Quedando Atento A Su Respuesta

Atentamente

Fabian Celis Longus

CC: 79-735888.

Celular: 3115472938



79-735888

09 ENE 2016

12 ENE 2016
10:20 PM

3 de febrero
2:00 PM
Viviana

Mora E
11



**CONTINUACIÓN DE IMPUGNACIÓN
AUDIENCIA PÚBLICA**

AUDIENCIA PÚBLICA DE FALLO

EXPEDIENTE: 2622 de 05 de agosto de 2015

COMPARENDO No. 110010000000 10105731

INFRACCIÓN: F. Ley 1696 de 2013

GRADO DE EMBRIAGUEZ: TERCER GRADO DE EMBRIAGUEZ - PRIMERA VEZ

NUMERO LICENCIA DE CONDUCCIÓN: 79735888

CONDUCTOR: FABIAN CELIS LONGAS

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79.735.888

PLACA: FTR202

TIPO DE VEHÍCULO: AUTOMÓVIL

CLASE DE VEHÍCULO: PARTICULAR

En Bogotá D. C. siendo las 14:15:03 del miércoles, 3 de febrero de 2015, estando dentro del término legal, la Autoridad de Tránsito en asocio de un Abogado de la Secretaría Distrital de Movilidad, procede a efectuar la continuación de audiencia dentro del expediente No. 2622 del 05 DE AGOSTO DE 2015, declarándola LEGALMENTE ABIERTA.

Se deja constancia que obra en el expediente solicitud radicada en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad de fecha 08 de enero de 2016 bajo el número SDM2238, por medio de la cual el impugnante, señor FABIAN CELIS LONGAS identificado con C.C. No. 79.735.888, manifiesta no poder estar presente el día de hoy por motivos personales y por lo tanto solicita sea aplazada la presente diligencia.

De acuerdo a lo anterior, el Despacho accede a la solicitud realizada por el impugnante y por lo tanto encuentra pertinente suspender la presente diligencia.

En vista de lo anterior, la Autoridad de Tránsito, procederá suspender las presentes diligencias y como consecuencia de ello:

RESUELVE

PRIMERO: Suspender la presente diligencia, para audiencia pública de fallo, la cual tendrá ocurrencia el **MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 16:00**

SEGUNDO: CITAR al señor FABIAN CELIS LONGAS identificado con C.C. No. 79.735.888, para que comparezca a la audiencia pública de fallo el día **MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 16:00**

No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada siendo las 14:30:45, una vez leída y aprobada se firma por quienes en ella intervinieron, de lo cual se surte notificación en **ESTRADOS** en virtud de lo preceptuado en el artículo 139 del C.N.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**FREDY HERNAN FLOREZ VEGA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

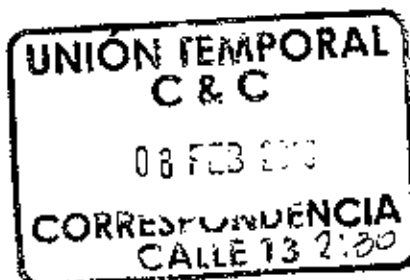
**VIVIAN TATIANA SÁNCHEZ PÉREZ
ABOGADA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**



OFICIO
SDM-SC-15056

(Al contestar favor citar esta referencia)

Bogotá D.C., 03 de febrero de 2016.



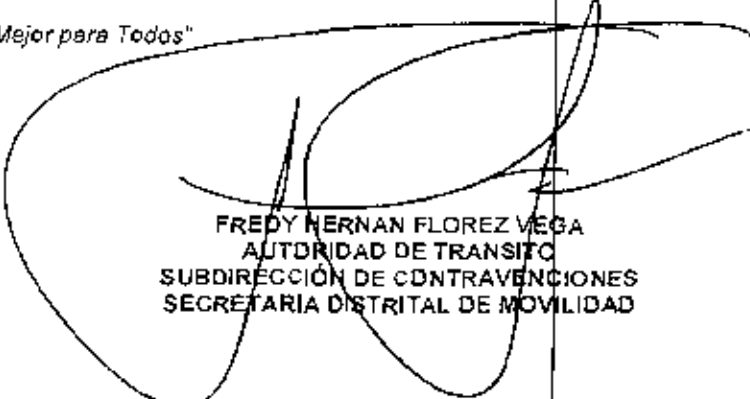
Señor
FABIAN CELIS LONGAS
DIAGONAL 52 A No. 51 F - 04 SUR B/NUEVO MUZU
Ciudad

Referencia: Citación Patrullero
Expediente: 2622
Comparendo: 10105731
Infracción: F

De acuerdo a lo ordenado en la diligencia de Audiencia del día 03 de febrero de 2016, se solicita CON CARÁCTER URGENTE, se sirva comparecer al SUPERCARRE DE MOVILIDAD que se encuentra ubicado en la Calle 13 No. 37-35, en calidad de presunto infractor e impugnante del proceso de la referencia, para que comparezca el próximo el MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 16:00:00.

Lo anterior con el fin de atender diligencia de carácter administrativo dentro del proceso de referencia.

"Por una Bogotá Mejor para Todos"



FREDY HERNAN FLOREZ VEGA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD



AUDIENCIA PÚBLICA DE FALLO

AUDIENCIA PÚBLICA DE FALLO

EXPEDIENTE: 2622 de 85 de agosto de 2015

COMPARENDD No. 110818880000 18105731

INFRACCIÓN: F. Ley 1696 de 2813

GRADO DE EMBRIAGUEZ: TERCER GRADO DE EMBRIAGUEZ - PRIMERA VEZ

NUMERO LICENCIA DE CONDUCCIÓN: 79735888

CONDUCTOR: FABIAN CELIS LONGAS

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79.735.888

PLACA: FTR202

TIPO DE VEHÍCULO: AUTOMÓVIL

CLASE DE VEHÍCULO: PARTICULAR

En Bogotá D. C., siendo las 16:00:03 del miércoles, 24 de febrero de 2016, estando dentro del término legal, la Autoridad de Tránsito en asocio de un Abogado de la Secretaría Distrital de Movilidad, procede a efectuar la continuación de audiencia dentro del expediente No. 2622 del 05 DE AGOSTO DE 2015, declarándola **LEGALMENTE ABIERTA**.

Se deja constancia de la asistencia a la audiencia del impugnante, señor **FABIAN CELIS LONGAS** identificado con C.C. No. 79.735.888, en su condición de **IMPUGNANTE** de la orden de comparendo No. 110010880808 18185731.

En este estado de la diligencia procede esta Autoridad de Tránsito a emitir fallo de fondo, de conformidad con los lineamientos legales que rigen la materia, en los siguientes términos:

HECHOS

El 02 de agosto de 2015 fue elaborada la Orden de Comparendo No. 110818000000 10185731 del a nombre del señor **FABIAN CELIS LONGAS** identificado con C.C. No. 79.735.888 en calidad de conductor del vehículo automotor de placas FTR282, por la posible comisión de la infracción F codificada en el artículo 5º de la ley 1696 de 2813.

DESARROLLO PROCESAL

No conforme con la notificación de Orden de Comparendo No. 110010008000 10105731 de fecha 02 de agosto de 2015, ejerciendo los derechos legales de defensa y debido proceso el señor **FABIAN CELIS LONGAS** identificado con C.C. No. 79.735.888, el día 05 de agosto de 2015 siendo las 87:28:12, estando dentro de los términos legales establecidos por el Código Nacional de Tránsito y Transporte, apertura ante esta Autoridad de Tránsito la impugnación de la orden de comparendo aludida, momento en el cual se suspendió la audiencia, en procura que se acompañara de un profesional en derecho y realizará el acompañamiento para su defensa.

Resultado de lo indicado, la Secretaría Distrital de Movilidad, se constituye en audiencia pública en asocio de un profesional del derecho y se abre impugnación, en la cual se procede a escuchar en versión libre al quejoso, en ejercicio del Derecho de Defensa.

Las manifestaciones elevadas por el reclamante, se encuentran encaminadas a exponer que en ningún momento se encontraba conduciendo al vehículo de la referencia y por ende no se encontraba incurso en la comisión de la infracción planteada, pues argumenta que si bien es cierto que se encontraba consumiendo licor dentro del vehículo, no se encontraba conduciendo el mismo, igualmente manifestó que fue dirigido a la estación de FATIMA por el agente de vigilancia, para que en dicho lugar le fuese practicada la correspondiente prueba de alcoholemia.

Recibida la versión libre y agotada esa etapa se procedió a abrir a pruebas el expediente decretando las correspondientes.

Una vez incorporadas las pruebas y teniendo en cuenta que se encuentran arrojados los elementos materiales probatorios, necesarios para esclarecer los hechos que dieron origen a la notificación de la orden de comparendo, procede esta Autoridad de Tránsito a emitir fallo de conformidad con los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

45

1. DE LA VERSIÓN LIBRE RENDIDA POR EL PETICIONARIO. Se extrae:

...Yo estaba frente a mi casa, la madrugada del domingo, cuando llegó una patrulla de brigada de seguridad, requiriendo los documentos del vehículo, se le proporcionaron y de todas formas el policía se llevó el vehículo a la estación de Fátima, para realizar la prueba de alcoholemia, el que condujo el vehículo hasta la estación fue el Policía, pero nunca llamó a un policía de tránsito, siendo este el conductor regular. **PREGUNTADO.** Sírvase manifestar al Despacho aproximadamente a qué hora ocurrieron hechos. **CONTESTADO.** Entre las cuatro de la mañana con las Policías y a las siete de la mañana me llevaron a la Estación Sexta de Fátima. **PREGUNTADO** Sírvase informar al Despacho que se encontraba haciendo frente a su lugar de residencia en el momento de ser requerido por la Policía. **CONTESTADO.** Había un evento familiar y estábamos hablando con mi hermano dentro del carro escuchando música, cuando se acercaron los Policías a pedir los papeles. **PREGUNTADO.** Sírvase informar al Despacho si en el momento de la ocurrencia de los hechos que dio origen a la orden de comparendo 110010000000 10105731 usted se encontraba conduciendo el vehículo de placas FTR202. **CONTESTO.** No. **PREGUNTADO.** Sírvase informar al Despacho si antes de ser detenido por la Policía se encontraba consumiendo bebidas alcohólicas. **CONTESTO.** Si. **PREGUNTADO:** Sírvase informar al Despacho que bebida alcohólica y en qué cantidad consumió, de conformidad con lo que indica en respuesta anterior. **CONTESTO.** Estábamos tomando aguardiente, pero no sabía decirle que cantidad. **PREGUNTADO:** Acepta la comisión de la infracción F. que dice "...F. Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas...". Esta conducta será sancionada con las multas establecidas en el artículo 152 de este código. Si se trata de conductores de vehículos de servicio público, de transporte escolar o de instructor de conducción, la multa y el período de suspensión de la licencia se duplicarán. En todos los casos de embriaguez o alcoholemia, el vehículo será inmovilizado. El estado de embriaguez o alcoholemia se establecerá mediante una prueba que no cause lesión, la cual será determinada por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses". **CONTESTO** No. **PREGUNTADO.** Sírvase manifestar al Despacho, las razones por las cuales no acepta la comisión descrita en la orden de comparendo. **CONTESTO.** En primer lugar la dirección no coincide con el lugar de los hechos, de donde me paró la Policía y lo segundo es que el Policía se haya llevado el carro con todos los documentos y me hubiese llevado como si ya hubiese cometido un delito, el hecho que nunca hubiera llegado un agente de tránsito, porque todo lo que es de embriaguez se debe manejar con un agente de tránsito, ya sea la grúa o el mismo agente. **PREGUNTADO.** De acuerdo a lo anterior, sírvase aclarar al Despacho cual fue el lugar de los hechos y el lugar donde lo detuvo el Policía. **CONTESTADO.** En la orden de comparendo aparece Transversal 33 No. 48 C 50, cuando en realidad fue en la Diagonal 52 A No. 61 F - Sur. **PREGUNTADO.** Sírvase manifestar al Despacho que tiene que manifestar respecto de las observaciones contenidas en el Formato de Recepción Casos de Vigilancia de fecha agosto 02 de 2015. **CONTESTADO.** Si me llevan a un procedimiento de tránsito el de tránsito tenía que llegar allá, el no tenía porque llevarse mi carro sin mi consentimiento y sin mis papeles..."

Manifiesta que se encontraba frente a su casa, la madrugada del domingo, cuando llegó una patrulla de brigada de seguridad, requiriendo los documentos del vehículo, los cuales proporcionó, que el policía se llevó el vehículo a la estación de Fátima, para realizar la prueba de alcoholemia y que fue este último quien condujo el vehículo hasta la estación, pero nunca llamó a un policía de tránsito, siendo este el conductor regular. Igualmente manifestó que no se encontraba conduciendo el vehículo de la referencia y que el lugar donde lo paró la Policía no corresponde al lugar de los hechos descritos en la orden de comparendo aquí impugnada. Igualmente durante el interrogatorio realizado por el Despacho al Agente de Policía quien figura como primer respondiente el aquí impugnante manifestó "...acababa de salir de la gioneta para tomar la carrera 61 F..."

PRUEBAS

El artículo 162 del Código Nacional de Tránsito permite que por compatibilidad y analogía normativa, para aquellas situaciones no reguladas en dicho código pueda hacerse uso de aplicación de las normas contenidas en otros ordenamientos, para el caso concreto se tendrá en cuenta lo reglado por el Código General del Proceso en sus Artículos 169 y S.S., los cuales regulan el procedimiento para la práctica y valoración de pruebas.

Ante este panorama, el asunto debe ser decidido con fundamento en la apreciación de las pruebas, cuestión de hecho que cae bajo el poder discrecional de que goza el operador jurídico de instancias,

2. DE LA DECLARACIÓN RENDIDA POR EL SEÑOR JHON ALEXANDER CELIS. Se extrae:

"...Yo como testigo ocular vi cuando el señor agente de policía, que no es de tránsito, se llevó el vehículo sin la autorización del conductor, no llevando los lineamientos de acuerdo al código de tránsito que en ese caso sería por grúa o directamente por un policía de tránsito. **PREGUNTADO.** Sirvase manifestarle al Despacho donde se encontraba el señor FABIAN CELIS LONGAS, para la hora y lugar de los hechos. **CONTESTADO.** En el barrio Nuevo Muzú, exactamente a dos cuadras de nuestro lugar de residencia. **PREGUNTADO.** Sirvase manifestar si Despacho, si el señor FABIAN CELIS LONGAS se encontraba consumiendo bebidas alcohólicas cuando fue interceptada por el policía. **CONTESTADO.** En el momento que nos interceptaron los policías no. **PREGUNTADO.** Sirvase manifestarle al Despacho si alguien acompañaba al señor Celis cuando el Policía lo interceptó. **CONTESTADO.** Estábamos los dos no más. **PREGUNTADO.** Sirvase manifestar al Despacho la hora en la que ocurrieron los hechos. **CONTESTADO.** Entre tres y cuatro de la mañana. **PREGUNTADO.** Manifieste al Despacho que se encontraban haciendo con el señor FABIAN CELIS LONGAS, para ser requeridos por el policía. **CONTESTADO.** Estábamos en una reunión. **PREGUNTADO.** Con base en la respuesta anterior, manifieste porque si se encontraban en una reunión el Policía se lleva el vehículo. **CONTESTADO.** Porque hubo una controversia entre el conductor y el policía, entonces yo decidí llamar a mi hermana, para que entrara el vehículo en el garaje. **PREGUNTADO.** Por qué se encontraba en vehículo estacionado en la Calle. **CONTESTADO.** Porque en el momento estaba ocupado el garaje. **PREGUNTADO.** De acuerdo a su respuesta anterior, manifieste al Despacho cuanto tiempo estuvo en vehículo en la Calle. **CONTESTADO.** Desde que inició la reunión, o sea toda la noche. **PREGUNTADO.** Como llegó el vehículo al lugar de los hechos. **CONTESTADO.** El vehículo estaba ahí desde que empezó la reunión porque es mi casa. **PREGUNTADO.** Había alguien dentro del vehículo cuando llegó el Policía. **CONTESTADO.** El conductor y yo. **PREGUNTADO.** Qué se encontraban haciendo dentro del vehículo. **CONTESTADO.** Esperando que desocuparan el garaje para poder ingresar el vehículo. **PREGUNTADO.** Cuanto tiempo duró el procedimiento desde que el señor FABIAN CELIS LONGAS fue requerido por el Policía, hasta que se llevaron el vehículo. **CONTESTADO.** Más o menos unos 40 minutos y en ningún momento llamaron a tránsito que eran los encargados. **PREGUNTADO.** Manifieste si fue informado al cuadrante el procedimiento realizado por el Policía. **CONTESTADO.** No tengo conocimiento. **PREGUNTADO.** Cual fue su reacción por la irregularidad que usted manifiesta que se cometió. **CONTESTADO.** Yo solo les dije que no estaban haciendo el procedimiento legal y que posteriormente se comunicaran con tránsito para que se llevaran el vehículo. **PREGUNTADO.** Por qué no hubo ningún tipo de denuncia a las autoridades por este hecho de parte suya, como testigo ocular. **CONTESTADO.** Yo no denuncié, porque yo no era el directamente afectado, por eso estoy aquí como testigo y no como denunciante. **PREGUNTADO.** Sirvase manifestarle al Despacho que sucedió cuando el Policía se llevó el vehículo. **CONTESTADO.** Se llevaron el vehículo el agente de Policía y retuvieron al señor FABIAN CELIS en la patrulla y no tenía conocimiento para donde se lo habían llevado. **PREGUNTADO.** Tiene algo más que agregar, corregir o enmendar a las presentes diligencias. **CONTESTADO.** Yo quería que yo quería decir que como testigo ocular la detención del vehículo y del señor conductor fue algo irregular acorde al código de tránsito y a las leyes que lo rigen en el país. **PREGUNTADO.** Tiene algo más que agregar, corregir o enmendar a las presentes diligencias. **CONTESTADO.** No señora, ya no voy a contestar más preguntas, en mi calidad de testigo me abstengo..."

De la declaración rendida por el testigo del impugnante se tomó traslado a la apoderada de la parte actora, de lo cual se extrae:

"... **PREGUNTADO.** Indique al Despacho si en algún momento los Policías de Vigilancia le indicaron por qué razón se llevaban el vehículo. **CONTESTADO.** No me indicaron nada. **PREGUNTADO.** Indique al Despacho si el Policía que se llevó el vehículo fue un Policía de Vigilancia o de Tránsito. **CONTESTADO.** Fue un Policía de Vigilancia. **PREGUNTADO.** Indique al Despacho si al momento que se llevan retenido al señor Fabian Celis el Policía le informa a usted o al señor Fabian Celis el motivo por el cual hace la aprehensión. **CONTESTADO.** No me informaron. **PREGUNTADO.** Indique al Despacho si el vehículo objeto de la presente diligencia se encontraba en movimiento o estaba parqueado al momento que se acercaron los señores Policías. **CONTESTADO.** No se encontraba en movimiento. **PREGUNTADO.** Indique al Despacho si los señores Policías le hicieron algún tipo de prueba de alcoholemia al señor FABIAN CELIS..."

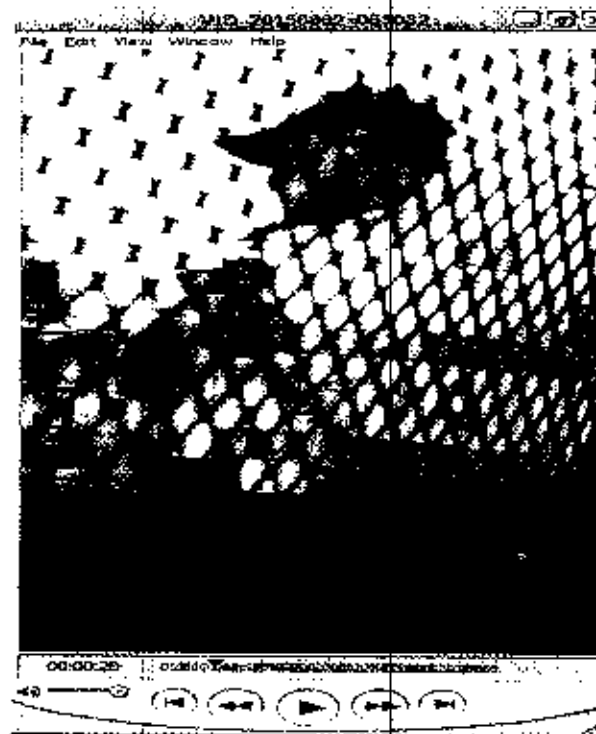
3. DE LOS VIDEOS APORTADOS POR EL IMPUGNANTE

VIDEO No. 1 (Duración 2:01)



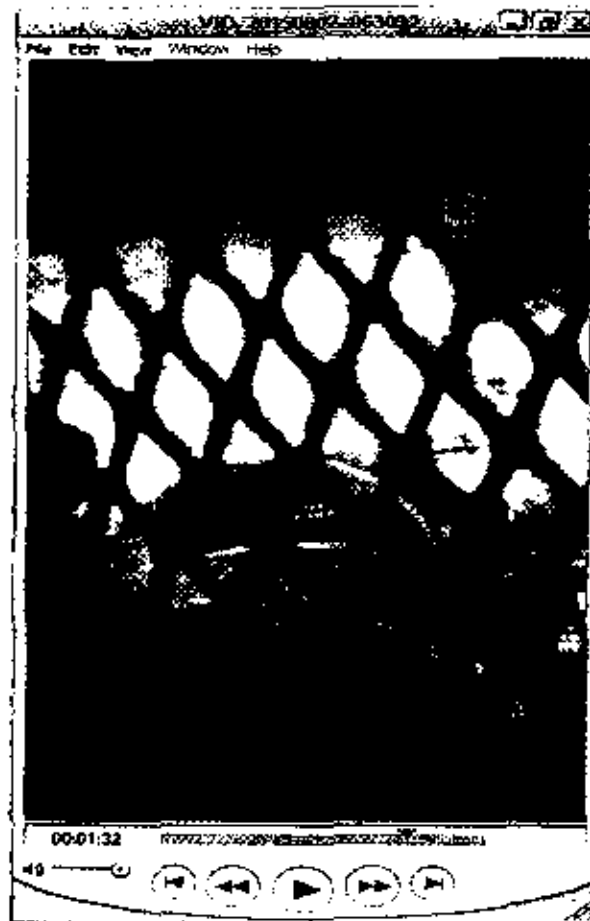
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

El mismo fue tomado desde el interior-posterior de una patrulla, el cual se encuentra estacionado aparentemente en vía pública, sin que se pueda identificar el sector o dirección en el que fue tomado, igualmente se puede observar la presencia de un policía, el cual se encuentra ubicado en la parte exterior del vehículo.



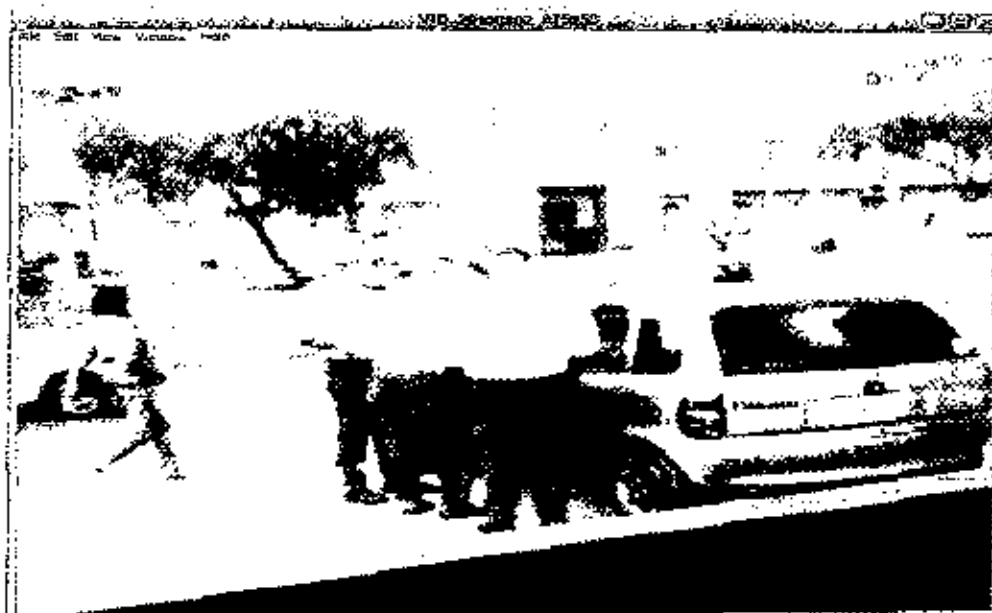


ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Planeación



VIDEO No. 2 (Duración 00:14)

Se puede observar la presencia de tres agentes de la policía, quienes aparentemente están realizando un registro del vehículo de placas FTR202, marca Chevrolet que se encuentra estacionado.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD



4. DE LA DECLARACIÓN RENDIDA POR EL PT. RAUL HIGUERA MARTINEZ se extrae:

"...íbamos patrullando, a eso de las 4 o 5 de la mañana cuando observamos un vehículo sospechoso, ya que al notar la presencia de la patrulla o la Policía acelera un poquito rápido, procedemos a interceptarlo y practicarle un registro personal e identificación plena de los dos sujetos que estaba en el vehículo, en ese momento el señor se identifica, muestra la cédula de ciudadanía y documentos del vehículo, notando por parte de la patrulla que los dos señores se encuentran algo exaltados y al parecer bajo estado de embriaguez, por su aliento alcohólico, procedemos a informar a la central de radios, solicitando a la vez una unidad de tránsito para apoyar el respectivo procedimiento, subiendo al señor conductor en la DUSTER en la que nos encontrábamos de servicio de siglas 176399, para salvaguardar su integridad y la de terceros. Mi compañero señor subintendente Pérez conduce el vehículo del señor FABIAN hacia la estación, ya que ahí estaba la unidad de tránsito que iba a realizar la prueba de alcoholometría. PREGUNTADO: Sírvase manifestar al Despacho si al momento de interceptar el vehículo el mismo se encontraba siendo conducido por el señor FABIAN CELIS LONGAS. CONTESTO. Vimos el vehículo en la diagonal 52 A con Carrera 61 F y lo logramos interceptar dos cuadras abajo por la misma 61 F hacia el Sur, descendiendo de él el señor Fabian quien lo conducía. En este estado de la diligencia el Despacho deja constancia que el señor FABIAN CELIS LONGAS, que él acababa de salir de la gijoneta para tomar la carrera 61 F. PREGUNTADO: Sírvase manifestarle al Despacho porque motivo fue conducido el vehículo hasta la estación y no fue practicada la prueba en el sitio de los hechos por el agente de tránsito. CONTESTO: Lo conducimos hasta la estación, porque ahí queda el área 10 de tránsito, ya que a esa hora por medio de la estación 10 de tránsito, al parecer no había tránsito disponible en ese momento para que llegara al lugar de los hechos. PREGUNTADO: Sírvase manifestarle al Despacho, si es normal conducir a las personas que aparentemente se encuentran en estado de embriaguez a otro sitio para que sea practicada la prueba de alcoholometría. CONTESTO: Sí, bien sea al CAI o a la Estación. PREGUNTADO: Manifiéstele al Despacho si al momento de conducir al señor FABIAN CELIS LONGAS a la Estación este se encontraba en compañía de alguien y de ser positiva la respuesta si dicha persona estaba enterada del procedimiento que se iba a seguir. CONTESTO. No, el hermano se fue para la casa, nosotros le dijimos, pero el señor también estaba en estado de embriaguez. Si con mi compañero BLAS PARDO RUIZ. PREGUNTADO. Sírvase manifestar cuanto tiempo aproximadamente duró el procedimiento desde que fueron interceptados hasta que es puesto a disposición del agente de tránsito. CONTESTO. Aproximadamente una hora y hora y media. PREGUNTADO. Sírvase manifestarle al Despacho si entre usted y el señor FABIAN CELIS LONGAS hubo algún tipo de controversia. CONTESTADO. No. PREGUNTADO. Sírvase manifestarle al Despacho si usted le explico al señor FABIAN CELIS LONGAS el procedimiento que se iba a seguir. CONTESTADO. Si, se le explico que el vehículo iba a ser conducido a la estación para que le practicara la prueba de alcoholometría. PREGUNTADO. tenía algo más que adreor, correr o enmendar a la presente diligencia.

Ate seguido está autendad de transito corrió traslada de la manifestada por el policia de vigilancia al impugnante, quien menifesté la siguiente:

"...yo no le voy a preguntar nada al Policie, lo que yo le estaba diciendo al Policie es que de prante ese es el procedimiento, lo que yo estoy peleando es que el Policia de Tránsito no se acercó al lugar de los hechos e realizarme la orden de comparendo o e realizarme las pruebas y que el carro no fue conducido en grúe como le establece el código de Tránsito y la incompetencia de la autoridad de tránsito, que supuestamente tiene que prestar el apoyo y que yo estaba a una cuadra de mi casa que es donde guardo el carro y nunca lleo el agente de tránsito. lo que yo peleo es el procedimiento como tal..."

5. DEL INFORME DEL PRIMER RESPONDIENTE se extrae:

"...se observa por parte del cuadrante un vehícle sospechoso al momento de interceptarla descendiende del mismo el señor FABIAN CELIS LONGAS, al momento de practicarle el registro personal y plena identificación del señor identificada con número de cédula 79735888, quien presenta aliento alcohólico y a la vez se exalta contra la patrulla se conduce a la estación de policía sexta de Tunjuelita para que la unidad de tránsito se apersona del procedimiento. ."

DE LA VALORACIÓN PROBATORIA

El artículo 176 del Código General del Proceso, el cual reza así:

"Artículo 176. Apreciación de las pruebas.

Las pruebas deberán ser apreciadas en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, sin perjuicio de las solemnidades prescritas en la ley sustancial para la existencia e validez de ciertos actos".

Es menester mencionar con respecto a la sana crítica un estudio de Derecho Procesal acerca de la Fundamentación de las Sentencias y la Sana Crítica de Joel González Castilla, Abogado, profesor de Derecho Civil. Pontificia Universidad Católica de Chile: **"LA SANA CRÍTICA SEGÚN LA DOCTRINA** Hugo Alsina dice que *"Las reglas de la sana crítica, no son otras que las que prescribe la lógica y derivan de la experiencia, las primeras con carácter permanente y las segundas, variables en el tiempo y en el espacio"*, (ALSINA (1956) p. 127).

Por su parte Couture define las reglas de la sana crítica como *"las reglas del correcto entendimiento humano; contingentes y variables con relación a la experiencia del tiempo y del lugar; pero eternas y permanentes en cuanto a los principios lógicos en que debe apoyarse la sentencia"*. (COUTURE (1979) p. 195).

Habiéndose elaborado la orden de comparendo referenciada por parte del Policia de Tránsito, en virtud del procedimiento establecido para estos efectos por los artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la ley 769 de 2002, en concordancia con la Ley 1548 de 2012, documenta considerada como informe policial y contra el cual precede la tacha de falsedad, por incurrir presuntamente en el contenido de la Infracción F codificada en la Ley 1696 de 2013, procede este Despacho con base en las pruebas obrantes en el plenario, a apreciar y valorar las mismas, a efecto de adelantar el análisis concreto de la especial situación mostrada, ne sin antes tener en cuenta lo siguiente:

Que el Artículo 29 de la Carta Política expone: **"El debido proceso se aplicará a toda actuación judicial y administrativa"**.

Que nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con la observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio..."

Que le Corresponde a la policía de Tránsito velar por el cumplimiento del régimen normativo de tránsito y transporte, por la seguridad de las personas y cosas en la vía pública

Que las funciones de policía de Tránsito serán de carácter preventivo, de asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías y de carácter sancionatorio. (monestación, multa, suspensión de la licencia, etc., etc. Art 122 CNT) para quienes infringen las normas..." Anicia 8 Ley 105/93.

En garantía a los Principios Constitucionales al Derecho de Defensa y Debido Proceso contenidos en el artículo 29 de dicho ordenamiento, y demás garantías procesales, este Despacho escuchó en diligencia de

versión libre al presunto infractor, quien sobre los hechos objeto de investigación expuso en su sentir, las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que éstos tuvieron su acaecimiento, así mismo se escuchó a su apoderado quien realizó manifestación en pro de la defensa del mismo.

El despacho entra a establecer si el señor **FABIAN CELIS LONGAS** para el día de la ocurrencia de los hechos, se encontraba realizando la actividad de conducción situación que procederá a ser objeto de corroboración de acuerdo a lo siguiente:

DE LA DECLARACIÓN RENDIDA POR EL PT. RAUL HIGUERA MARTINEZ se extrae:

"...**PREGUNTADO:** Sírvase manifestar al Despacho si al momento de interceptar el vehículo el mismo se encontraba siendo conducido por el señor **FABIAN CELIS LONGAS. CONTESTO.** Vimos el vehículo en la diagonal 52 A con Carrera 51 F y lo logramos interceptar dos cuadras abajo por la misma 61 F hacia el Sur, descendiendo de él el señor Fabian quien lo conducía..."

Respecto de los videos aportados por el impugnante el despacho advierte lo siguiente:

DEL VIDEO No. 1

Una vez revisado éste registro filmico, del mismo se puede apreciar que el mismo fue realizado desde el interior de un vehículo que se encuentra estacionado en la vía pública, sin identificar la dirección exacta, ni las características del vehículo, dado que el lugar no permite la identificación plena de la misma, tampoco es posible determinar la persona que lo conducía, igualmente se aprecia en la parte exterior la presencia de una agente de la policía.

DEL VIDEO No. 2

Una vez revisado éste registro filmico, es preciso indicar que el impugnante pretende ilustrar al Despacho el lugar donde de acuerdo a sus manifestaciones fue conducido por el policía de vigilancia, para la practica de la prueba de alcoholemia. Situación que no es clara para este Despacho, toda vez que solamente se observa lo que aparentemente es un registro del vehículo llevado a cabo por agentes de la policía.

Adicionalmente, el video que nos ocupa no demuestra que el señor **FABIAN CELIS LONGAS**, no se encontraba conduciendo el vehículo de la referencia al momento de ser interceptado por los policías de vigilancia, ni mucho menos se demuestra un mal proceder por parte de los mismos..

DEL INFORME DEL PRIMER RESPONDIENTE se extrae:

"...se observa por parte del cuadrante un vehículo sospechoso al momento de interceptarlo desciende del mismo el señor **FABIAN CELIS LONGAS**, al momento de practicarle el registro personal y plena identificación del señor identificado con número de cédula 79735888, quien presenta aliento alcohólico y a la vez se exalta contra la patrulla, se conduce a la estación de policía sexta de Tunjuelito para que la unidad de tránsito se apersona del procedimiento..."

Una vez recepcionadas las pruebas y analizadas cada una de ellas incorporadas dentro de este, existe la certeza que para la fecha y hora de los hechos, el señor **FABIAN CELIS LONGAS** identificado con C.C. No. 79.735.888, se encontraba en plena comisión de la infracción al ser encontrado conduciendo el vehículo de placas **FTR282** y por ende cometiendo la conducta contravenicional correspondiente a la infracción F "Ley 1696 de 2013", basado ello en los siguientes argumentos esenciales:

1. En la versión libre expuesta por el ciudadano quejoso, acepta el hecho de haber consumido bebidas alcohólicas previo a ser requerido por el policía, indicando en la misma que no se encontraba realizando la actividad de la conducción.
2. Por otro lado, alega como sustento jurídico de defensa, el hecho de haberse practicado el procedimiento de manera ilegal, por cuanto, las pruebas no fueron practicadas en el lugar de los hechos, sino por el contrario fue conducido a la estación de Fátima, lugar donde le fueron practicadas las mismas e impuesta la orden de comparendo.
3. Al observarse los videos incorporados dentro del plenario, se evidencia, que la anterior situación carece de sustento y no está llamada a tener en cuenta, los mismos no son claros en

4. De la declaración rendida por el testigo de la parte impugnante, señor **JOHN ALEXANDER CELIS LONGAS**, la misma se encuentra contradictoria a lo manifestado por el impugnante.
5. toda vez que en la versión libre rendida por el señor **FABIAN CELIS**, manifestó que se encontraba dentro del vehículo, el cual estaba estacionado frente a su lugar de residencia
6. Aunado a lo anterior, dentro del material probatorio recaudado, se encuentra la declaración del Policía de Vigilancia **PT. RAUL HIGUERA MARTINEZ**, quien manifestó: *"...observamos un vehículo sospechoso, ya que al notar la presencia de la patrulla o la Policía acelera un poquito rápido, procedemos a interceptarlo y practicarle un registro personal e identificación plena de los dos sujetos que estaba en el vehículo, en ese momento el señor se identifica, muestra la cédula de ciudadanía y documentos del vehículo, notando por parte de la patrulla que los dos señores se encuentran algo exaltados y al parecer bajo estado de embriaguez, por su aliento alcohólico, procedemos a informar a la central de radios, solicitando a la vez una unidad de tránsito para apoyar el respectivo procedimiento, subiendo al señor conductor en la DUSTER en la que nos encontrábamos de servicio de siglas 176399, para salvaguardar su integridad y la de terceros..."*
7. Analizado el informe presentado por el primer respondiente, **PT. RAUL HIGUERA MARTINEZ**, es claro para el despacho que el policía cumplió a cabalidad el protocolo al conducir al impugnante hasta la estación de policía más cercana, para que le fuese practicada la prueba de alcoholemia.
8. Claro resulta entonces para esta Autoridad que los hechos imputados por un agente de tránsito en una orden de comparendo, pueden ser verificados en audiencia pública, en la cual se practican las pruebas necesarias para el esclarecimiento de la verdad, ya que es obligación del policía ofrecer las explicaciones de manera clara, de tal manera que no genere duda al fallador para determinar la comisión de la infracción en cabeza del presunto infractor; en el transcurso de la investigación realizada se presentó total claridad frente a este hecho, es decir que al momento de ser requerido el ciudadano, se encontraba conduciendo el vehículo automotor.
9. Para finalizar, el mismo impugnante, acepta el hecho que se encontraba conduciendo el vehículo identificado con placas **FTR202**, concluyendo con lo anterior, que lo estipulado en la Ley 1696 de 2013, se configura con total acierto en contra de la conducta desplegada por el ciudadano, quien reclamante y como corolario de lo anterior, se procedió por parte de la Policía de Tránsito a notificar la orden de comparendo.
10. Así las cosas, al encontrar congruencia suficiente dentro del plenario con el material incorporado, se queda este fallador con una evidente certeza respecto de que efectivamente el peticionario era la persona que iba conduciendo el vehículo.

Claro resulta entonces para esta Autoridad que los hechos imputados por un agente de tránsito en una orden de comparendo, pueden ser verificados en audiencia pública, en la cual se practican las pruebas necesarias para el esclarecimiento de la verdad, ya que es obligación de los policiales que intervienen en los procedimientos ofrecer las explicaciones de manera clara, de tal manera que no genere duda al fallador para determinar la comisión de la infracción en cabeza del presunto infractor; en el transcurso de la investigación realizada se presentó total claridad frente a este hecho, es decir que al momento de ser requerido por el policía de vigilancia el ciudadano, se encontraba conduciendo el vehículo automotor de la referencia, de acuerdo a los hechos anotados en el formato de primer respondiente y la declaración rendida por el patrullero encargado de conducir al señor **FABIAN CELIS LONGAS**, hasta la estación de Fátima para el procedimiento correspondiente.

Cabe aclarar por parte del despacho que tanto el señor **FABIAN CELIS LONGAS**, como el vehículo **FTR202**, fueron conducidos por el policía de vigilancia hasta la estación de Fátima, toda vez que de acuerdo con las manifestaciones realizadas por el patrullero Higuera, no fue posible obtener el apoyo de la patrulla para practicar la prueba de alcoholemia en el sitio en el que fue requerido el conductor o igualmente para salvaguardar su integridad física y la de terceros, toda vez que el impugnante se encontraba bajo los efectos del alcohol.

No obstante, lo anterior es preciso indicar que el señor **FABIAN CELIS LONGAS** se identificó como conductor del vehículo para el día y hora de los hechos, de acuerdo a lo manifestado en su versión libre, situación la cual fue corroborada por este despacho con la declaración rendida por el Patrullero Higuera, quien fungió como primer respondiente y por lo tanto fue la persona encargada de realizar el requerimiento al vehículo.

Analizadas en conjunto las piezas procesales del plenario, junto con lo afirmado por el **CONDUCTOR**,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

que el conductor en el momento de ser requerido por el policía de vigilancia se encontraba conduciendo posterior al consumir bebidas alcohólicas, por lo tanto le fue conducido a la estación de policía para que lo fuese practicada la prueba de alcoholemis.

Para finalizar, el mismo impugnante, acepta el hecho de haber consumido bebidas alcohólicas previo a ser requerido por el policía de vigilancia y quien posteriormente manifestó haber salido de la glorieta, situación que ratifica que el aquí impugnante efectivamente se encontraba conduciendo el vehículo de placas FTR202 para el día y hora de los hechos que nos ocupan. Concluyendo con lo anterior, que lo estipulado en la Ley 1696 de 2013, se configura con total acierto en contra de la conducta desplegada por el ciudadano, aquí reclamante y como corolario de lo anterior, se procedió por parte de la Policía de Tránsito a notificar la orden de comparendo.

Así las cosas, al encontrar congruencia suficiente dentro del plenario con el material incorporado, se queda este fallador con una evidente certeza respecto de que ciertamente el peticionario era la persona que iba conduciendo el vehículo.

Por otro lado, importante es mencionar que el procedimiento de la notificación de la orden de comparendo al ser una actuación desarrollada por una autoridad pública en el ejercicio de sus funciones, goza de la presunción de legalidad, sin embargo le corresponde a este fallador establecer si se reúnen todas las condiciones de forma clara para determinar la responsabilidad contravencional del conductor; en atención a dichas consideraciones y una vez valoradas las pruebas del sumario, ésta Autoridad considera que al encontrarse la certeza de la rigurosidad del procedimiento aplicado para individualizar al conductor según lo indicado en la norma, por el hecho de que existió contundencia y claridad en las pruebas recaudadas, se colige y se encuentra probado que la infracción se configuró.

Lo anterior supone que se tenga como verdad para el proceso aquella que racionalmente se desprenda de las pruebas y que aplicado el rasero de la inteligencia y lo lógica, se aproximen en la mayor medida posible a la verdad real; no obstante, lejos de constituir ello un abuso o un modelo probatorio autoritario, resulta por el contrario, en una garantía que permite la controversia y por ello el Derecho de Defensa, ya que el investigado no podría objetar una convicción que surge íntimamente de la subjetividad del fallador, pero si puede hacer uso de las reglas de experiencia, lógica y los principios de la sana crítica, con el fin de oponerse a ellos en un terreno de pura objetividad, tal y como acontece en este proceso, en donde está plenamente identificado.

En este sentido, es este Despacho garantista del debido proceso, establece entonces que la conducta del señor **FABIAN CELIS LONGAS** se encuentra dentro de una causal de responsabilidad, lo cual ha quedado demostrado con las pruebas recaudadas y valoradas en el acápite de pruebas como lo son: **VERSIÓN LIBRE** rendida por el **IMPUGNANTE**, **DECLARACIÓN JURAMENTADA** rendida por el testigo, **DECLARACIÓN JURAMENTADA** rendida por el **PT. RAUL HIGUERA** y las **PRUEBAS DOCUMENTALES** decretadas e incorporadas.

NORMAS INFRINGIDAS

El actuar desplegado por el **CONDUCTOR** conlleva al quebrantamiento de lo dispuesto en los preceptos mencionados y muy en particular a los contenidos en los siguientes articulados:

Incumplió en lo establecido en el ART. 131 C.N.T. Reformado Ley 1696 de 2013 y el artículo 26 numeral 3º y parágrafo reformado por el Art. 3 de la Ley 1696 de 2013, del mismo ordenamiento:

"Artículo 131. Multas. Los infractores de las normas de tránsito pagarán multas líquidas en salarios mínimos legales diarios vigentes así:

F. Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas. Esta conducta será sancionada con las multas establecidas en el artículo 152 de este código. Si se trata de conductores de vehículos de servicio público, de transporte escolar o de instructor de conducción, la multa y el periodo de suspensión de la licencia se duplicarán. En todos los casos de embriaguez o alcoholemia, el vehículo será inmovilizado. El estado de embriaguez o alcoholemia se establecerá mediante una prueba que no cause lesión, la cual será determinada por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses."

"Artículo 26. Modificado por el art. 7 de la ley 1383 Causales de suspensión o cancelación. La licencia de conducción se suspenderá:

(...)3. Por encontrarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas alucinógenas determinado por la autoridad competente de conformidad con lo consagrado en el artículo 152 de este Código.

Parágrafo. Modificado por el Art. 3 de la Ley 1696 de 2013. La suspensión o cancelación de la licencia

La resolución de la autoridad de tránsito que establezca la responsabilidad e imponga la suspensión o cancelación de la licencia de conducción, deberá contener la prohibición expresa al infractor de conducir vehículos automotores durante el tiempo que se le suspenda o cancele la licencia. (...)

ARTÍCULO 153. RESOLUCIÓN JUDICIAL. Para Efectos legales se entenderá como resolución judicial la providencia que impone una pena de suspensión de licencia de conducción.

Ley 1696 de 2013, que modificó el art. 152 del código Nacional de Tránsito establezca, para el caso lo siguiente:

Artículo 152. SANCIONES Y GRADOS DE ALCOHOLEMIA. Si hecha la prueba, se establece que el conductor se encuentra en alguno de los siguientes grados de alcoholemia, incurrirá en las sanciones respectivas, según el nivel de reincidencia correspondiente, de conformidad con lo indicado a continuación para cada evento:

2. TERCER GRADO DE EMBRIAGUEZ, de 150 mg de etanol/100ml de sangre total en adelante, se impondrá:

2.1 Primera Vez

2.2.1 Suspensión de la licencia de Conducción por diez (10) años

2.1.2 Multa correspondiente a Setecientos Veinte (720) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV).

2.1.3 Realización de Acciones comunitarias para la prevención de la Conducción bajo el influjo del alcohol o sustancias psicoactivas, durante CINCUENTA (50) HORAS.

2.1.4 Inmovilización del vehículo por diez (10) días hábiles.

Parágrafo 1°. Si el conductor reincide en un grado de alcoholemia distinto a aquel en el que fue sorprendido la última vez, se le aplicarán las sanciones del grado en el que sea hallado.

Para determinar el orden de reincidencia que corresponda, será considerado el número de ocasiones en que haya sido sancionada con antelación, por conducir bajo el influjo de alcohol en cualquiera de los grados previstos en este artículo.

Por lo anterior y con base en los Artículos 22 y 24 de la Ley 1383 de 2010, que modificaron los artículos 135, 136 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 285 de 2012 y por la Ley 1696 del 19 de Diciembre de 2013, por la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo de alcohol y otras sustancias psicoactivas, esta Autoridad de Tránsito,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar CONTRAVENTOR al señor FABIAN CELIS LONGAS identificado con la C.C. No. 79.735.888, por contravenir la infracción F. de la ley 1696 de 2013, que consiste en conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas, encontrándose en TERCER GRADO DE EMBRIAGUEZ - PRIMERA VEZ.

SEGUNDO: Imponer al señor FABIAN CELIS LONGAS identificado con la C.C. No. 79.735.888, una multa al contraventor de Setecientos Veinte (720) SMDLV, equivalente a QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$15.464.488), valor que se constituye a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: Sancionar al Contraventor señor FABIAN CELIS LONGAS identificada con la C.C. No. 79.735.888, con la Suspensión de la Licencia de Conducción No. 79735888 y demás Licencias de Conducción que le aparezcan registradas en el RUNT, así mismo se le informa al peticionario de la prohibición de conducir vehículos automotores durante el tiempo de suspensión de la licencia, es decir, por el término de DIEZ (10) AÑOS, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído.

CUARTO: El contraventor deberá realizar Acciones Comunitarias para la Prevención de la Conducción bajo el influjo del alcohol o sustancias psicoactivas, por un término CINCUENTA (50) HORAS en el lugar que determine el Organismo de Tránsito a través de la Dirección de Servicio al Ciudadano de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

QUINTO: En firme la presente decisión, remítase el expediente a la Oficina de Cobro Coactivo para lo de su competencia, o en caso de pago archívense las presentes actuaciones.

SIXTO: Registrar ante el RUNT la sanción impuesta, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente.

SÉPTIMO: Una vez cumplido el término de suspensión de la Licencia de Conducción y realizadas las horas correspondientes a las Acciones Comunitarias para la Prevención de la Conducción bajo el influjo del alcohol o sustancias psicoactivas, sin reincidencia en la infracción, devuélvase el documento a su titular.

OCTAVO: Contra la presente providencia procede el Recurso de Apelación, que deberá sustentarse dentro de la presente diligencia (en estrados), de conformidad con lo señalado en el artículo 142 del Código Nacional de Tránsito.

En este estado de las diligencias se le otorga el uso de la palabra al señor FABIAN CELIS LONGAS identificado con la C.C. No. 79.735.888, quien argumenta: **No interpongo recurso.**

No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada a las 17:15:32, se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron. Se deja constancia que la presente providencia queda en firme, surtiéndose así notificación en estrados a las partes. (Artículo 139 C.N.T.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY HERNAN FLOREZ VEGA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

HUELLA

FABIAN CELIS LONGAS
INFRACTOR
C.C. No.
TEL:
DIRECCIÓN:

VIVIAN TATIANA SANCHEZ PEREZ
ABOGADA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Se deja constancia que una vez se le notifica el fallo al ciudadano, este manifiesta no querer firmar el Acto Administrativo.

Edson Vega
CC 79764235

24-02/16.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 13440

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorias (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-193163/ FABIAN CELIS LDNGAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-164463 del 25 DE JULIO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADA. CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPDSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 21 DE OCTUBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (32) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-193163.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 21 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 25 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)